



**Universidad Nacional Autónoma de México**  
**Programa de Posgrado en Ciencias de la Administración**

**Examen General de Conocimientos**  
**Trabajo escrito**

**Licitaciones Públicas, Corrupción y Transparencia  
en México**

Que para obtener el grado de:

**Maestra en Administración  
(Negocios Internacionales)**

**Presenta: L.C. Blanca Claudia Ruiz Cabañas Alvarado**

**Tutor: Dr. Sergio Javier Jasso Villazul**



Universidad Nacional  
Autónoma de México



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

ESTA TESIS NO SALE  
DE LA BIBLIOTECA

## INDICE TEMATICO

	Página
Indice	i
Indice de tablas	iii
Dedicatoria	iv
Agradecimientos	v
Resumen	vi
<b>Introducción</b>	<b>1</b>
<b>Capítulo I. Marco Conceptual y Normativo de las Licitaciones Públicas</b>	
1.1 Concepto	3
1.2 Antecedentes constitucionales y legislativos del procedimiento licitatorio en México	4
1.3 Disposiciones legales	7
1.4 Principios que rigen el procedimiento de la Licitación Pública	9
1.4.1 Principio de igualdad	10
1.4.2 Principio de libre concurrencia o de no discriminación	11
1.4.3 Principio de publicidad	11
1.4.4 Principio de oposición	12
1.5 Etapas de las Licitaciones Públicas	13
<b>Capítulo II. Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales</b>	
2.1 Licitaciones Públicas Nacionales	18
2.2 Licitaciones Públicas Internacionales	21
2.3 Licitaciones Públicas Internacionales bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio	23
2.4 El Tratado de Libre Comercio de América del Norte y los procedimientos de Licitación	24
2.5 Reglas de carácter general para la celebración de Licitaciones Públicas Internacionales	27
2.6 Regulaciones gubernamentales en las transacciones internacionales	28
<b>Capítulo III. Corrupción y Estrategias Anticorrupción en los Contratos Gubernamentales</b>	
3.1 Corrupción en las Licitaciones Públicas	30
3.2 Corrupción internacional	33
3.3 Consecuencias de la corrupción en la economía global	36
3.4 Transparencia en los procesos gubernamentales como una estrategia anticorrupción	37
3.5 Índices de la Corrupción	44
3.6 Acciones internacionales para combatir la corrupción	45
3.7 Transparencia Internacional	47
3.8 Medidas contra la corrupción en las Licitaciones Públicas	49

---

<b>Capítulo IV. Transparencia en México como combate a la corrupción</b>	
4.1 Competitividad de México en materia de Licitaciones	54
4.2 Contrataciones gubernamentales y corrupción en México	57
4.3 Capítulo mexicano de Transparencia Internacional	61
<b>Recapitulación, Conclusiones y Recomendaciones Finales</b>	64
<b>Anexos</b>	
A Acuerdos que complementan la regulación de los procesos licitatorios en adquisiciones, arrendamientos y servicios de cualquier naturaleza	68
B Ejemplo: Bases de Licitación Pública Internacional	70
C Estructura de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información	88
<b>Referencias</b>	91

**INDICE DE TABLAS**

	Página
<b>Tabla 2.1</b> Riesgo Político	29
<b>Tabla 3.1</b> Oportunidades de corrupción y sus consecuencias	32
<b>Tabla 3.2</b> Países clasificados según la reputación de corrupción de los servidores públicos	33
<b>Tabla 3.3</b> Perfil parcial de la corrupción en el mundo (clasificación de 1996)	35
<b>Tabla 3.4</b> Índice de Percepción de la Corrupción 2002	39
<b>Tabla 3.5</b> Índice de Percepción de la Corrupción 2003	42
<b>Tabla 3.6</b> Comparativo de los Indices de Percepción de la Corrupción 2002 y 2003	43
<b>Tabla 3.7</b> Evolución histórica de los Indices de Percepción de la Corrupción en países latinoamericanos	43
<b>Tabla 4.1</b> Actividades de la administración pública que registran índices de corrupción	60

## **Dedicatoria**

A la Universidad Nacional Autónoma de México por ser la base de mi desarrollo profesional y por permitirme contribuir, por medio de éste estudio, en el campo de la investigación.

## **Agradecimientos**

A todas las personas que me alentaron e impulsaron a continuar y concluir los estudios de posgrado:

A Carlos mi esposo, por su comprensión y amor;

A mi familia por su apoyo y cariño incondicional;

A mis amigos por su motivación y fraternidad;

A mis profesores de posgrado por su enseñanza y amistad;

Y en especial, al Dr. Sergio Javier Jasso Villazul por guiarme y dirigirme en el desarrollo de este estudio.



## Resumen

El gasto que realiza el Gobierno Federal representa una parte muy importante en la actividad económica del país; por su volumen de compra, contratación de servicios y obras públicas genera compromisos que formaliza generalmente a través de licitaciones públicas, procedimientos que permiten la participación abierta de proveedores nacionales y extranjeros.

El presente trabajo tiene como objetivo evaluar las acciones que el gobierno de México ha encausado para que la gestión pública se realice a través de procesos transparentes, así como las medidas adoptadas para erradicar las prácticas corruptas que se presentan en los procedimientos licitatorios de carácter nacional o internacional.

Al respecto, las Leyes de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, establecen el procedimiento que debe observarse en las contrataciones celebradas por el gobierno de México y dictan las causas de excepción que hace indispensable la adjudicación del contrato a un determinado proveedor.

La principal conclusión del análisis realizado es que ante la necesidad de la sociedad de contar con un gobierno que realice sus funciones en un marco de legalidad, el gobierno mexicano se ve obligado a ejercer su responsabilidad de atender tales demandas implantando medidas anticorrupción que permitan el ejercicio eficaz, eficiente, imparcial, honesto y transparente de los recursos públicos, principalmente los destinados a la adquisición de bienes y servicios. Por lo que se reconoce que la rendición de cuentas es muy útil para transparentar los procesos y actividades gubernamentales.

---

“Si realmente se quiere reducir la pobreza en el mundo, se debe  
empezar por enfrentar el problema de la corrupción”.

*Peter Eigen*

## **Introducción**

La corrupción en los negocios internacionales es un tema que impacta a las naciones, ya que sus efectos sobre el desarrollo económico y la legitimidad política, afectan la democracia, en particular en países que no tienen un largo tiempo con éste régimen político. Sus consecuencias trascienden las fronteras de un país a otro y ocasionan injusticias legales y costos económicos.

En el caso de los programas gubernamentales se observa que la falta de responsabilidad en la gestión pública permite que la corrupción se presente en alto grado; por ejemplo; en las funciones de compra de bienes y servicios, realizadas a través de procedimientos de licitaciones públicas.

En la administración pública mexicana, al llevar a cabo los procedimientos de licitación se pretende elegir a la persona física o moral que le ofrezca las condiciones más convenientes en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad, eficiencia, eficacia y honradez, que permitan al gobierno optimizar los recursos financieros de la nación. Por lo tanto, es necesario identificar los riesgos que pueden presentarse en los procesos licitatorios y las consecuencias que impiden la transparencia en las compras gubernamentales.

Por lo que para evitar que en las etapas que conforman dichos procedimientos se presente la corrupción, se requiere de una supervisión imparcial por parte de organismos fiscalizadores y con estricto apego a la normatividad que los rige.

En este estudio se tiene la finalidad de identificar el aspecto normativo que rige los procedimientos licitatorios, conocer los factores que promueven la corrupción; y finalmente, conocer los fundamentos y avances de las organizaciones internacionales y principalmente del gobierno de México en el campo de la transparencia en compras gubernamentales, como mecanismo para erradicar la corrupción.

De conformidad con lo antes comentado, el presente estudio ubica el ámbito de gestión de la Administración Pública, a fin de conocer donde se aplican los procesos licitatorios, señalando en el Capítulo I el marco jurídico que fundamenta dichos procesos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios.

El Capítulo II establece las características de las licitaciones públicas y se enfatiza en los procedimientos licitatorios de carácter internacional.

En el Capítulo III se aborda el tema de la corrupción y sus implicaciones en las compras gubernamentales mediante los procedimientos de licitaciones públicas; asimismo, se refiere a las acciones y estrategias de los organismos internacionales en su lucha para combatir la corrupción y la búsqueda de factores que permitan que las funciones de gobierno se desarrollen en un ámbito de transparencia.

Finalmente, en el último capítulo se presentan los niveles de corrupción en los que México se ha ubicado en materia de adquisiciones y se comentan las medidas que el gobierno mexicano ha implantado para transparentar los procesos gubernamentales y los resultados que pretende obtener en la administración pública.

## Capítulo I. Marco Conceptual y Normativo de las Licitaciones Públicas

### 1.1 Concepto

El origen etimológico y gramatical de la licitación se encuentra en la palabra latina *licitatio-onis*, que significa "el ofrecimiento de precio en cualquier venta". (*Meade, 2002; p. 15*)

Al término de licitación pública se le han atribuido diversas denominaciones, como en México en donde se le conoce también como subasta pública. Su definición está enfocada a una convocatoria que permita elegir a la administración pública <sup>1</sup> entre los oferentes a aquel que presente la propuesta más conveniente en términos de calidad, precio y oportunidad en beneficio del Estado.

En la terminología administrativa mexicana contemporánea, la licitación pública se considera como el procedimiento administrativo desarrollado en un régimen de competencia o contienda, encaminado a seleccionar al cocontratante de la licitación pública de un contrato administrativo <sup>2</sup>. (*Fernández, 2000; p. 169*)

La administración pública y los particulares en forma consciente y voluntaria, mediante acuerdos contractuales ayudan a la satisfacción de las necesidades colectivas, al mismo tiempo que estimulan los intereses de la iniciativa privada a través de beneficios mutuos que armonizan el interés colectivo con el interés de los particulares. (*Acosta, 1993; p. 625*)

---

<sup>1</sup> La administración pública es la parte de los órganos del Estado que dependen directa, o indirectamente, del Poder Ejecutivo, tiene a su cargo toda la actividad estatal que no desarrollan los otros poderes (Legislativo y Judicial), su acción es continua y permanente, siempre persigue el interés público, adopta una forma de organización jerarquizada y cuenta con elementos personales, elementos patrimoniales, estructura jurídica y procedimientos técnicos.

<sup>2</sup> Para mayor detalle véase los textos que hacen referencia a los contratos que celebra la Administración Pública; entre otros, Acosta Romero, 1993 y 1995 y Peniche López, 1999.

Para la doctrina, la licitación pública constituye un procedimiento mediante el cual la administración pública selecciona a una persona física o moral, para realizar adquisiciones y obras públicas en beneficio del interés general y, que consiste en una invitación dirigida a todos los interesados para que sujetándose a las bases establecidas presenten sus ofertas y de ellas seleccionar a la más conveniente. *(Semanao Judicial de la Federación, 1994; p. 318)*

En ese sentido, las licitaciones públicas deben enfocarse al cumplimiento de los fines del Estado, permitiendo la participación de personas privadas o públicas, nacionales o internacionales con el propósito del beneficio colectivo.

## 1.2 Antecedentes constitucionales y legislativos del procedimiento licitatorio en México

En México, la incorporación del procedimiento licitatorio en el ámbito constitucional, se estableció por primera vez en el texto de la Constitución de 1917, en el artículo 134<sup>3</sup>; el cual establece que: "la celebración de contratos de adquisiciones y de obra pública, está precedida de un procedimiento específico que, además de constituir un requisito legal para la formación del acuerdo contractual, servirá para seleccionar a su contraparte".

La Comisión de Constitución del Congreso Constituyente consideró necesario incluir una disposición que tuviera por objeto el aseguramiento de los concursos en los trabajos públicos de la nación, para brindarle a ésta las mejores condiciones posibles, así como para evitar fraudes y favoritismos.

---

<sup>3</sup> El precepto constitucional prevé que los recursos económicos de que dispongan los Gobiernos Federal y del Distrito Federal se administrarán con eficacia y honradez para satisfacer los objetivos a que están destinados y que las adquisiciones, arrendamientos y enajenación de todo tipo de bienes se adjudicarán a través de licitaciones públicas, pero cuando éstas no sean idóneas para asegurar al Estado las mejores condiciones posibles, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, imparcialidad y honradez con la finalidad de asegurarlas. *(Semanao Judicial de la Federación, 1994; p. 318)*

Sin embargo, hasta 1982 se reformó el artículo, en atención al Programa de Renovación Moral de la Sociedad, prevaleciente en el sexenio presidencial de aquel tiempo, encaminado a luchar contra la corrupción que el régimen burocrático mexicano había sufrido durante los años anteriores y a garantizar la eficacia, eficiencia y honradez en la asignación de los recursos públicos, remitiendo a la legislación secundaria el establecimiento de las herramientas jurídicas necesarias para lograr el cumplimiento de lo asentado en el mandato constitucional.

El precepto constitucional, que entonces se refería al concepto de subasta, fue ampliado, extendiéndose el procedimiento de licitación pública a las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios de cualquier naturaleza, incluyendo la enajenación de todo tipo de bienes, y ya no limitándose a las obras públicas. *(Meade, 2002; p.23)*

En este sentido, y como legislación secundaria, la abrogada Ley de Adquisiciones y Obras Públicas (publicada en el Diario Oficial de la Federación del 30 de diciembre de 1993), respeta dicha disposición constitucional al disponer, entre otras normas, las referentes a los procedimientos seguidos ante las autoridades administrativas relacionados con las licitaciones públicas, incluyendo recursos o medios de defensa a favor de los licitantes que pudieran verse afectados por alguna irregularidad en dicho procedimiento y así, las autoridades administrativas que llevan a cabo los aludidos procedimientos, a través de los medios que en sede administrativa establece la ley, deben respetar la garantía de audiencia, máxime que en acatamiento al precepto constitucional mencionado, la señalada ley prevé las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar, entre otros elementos, la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado. *(Semanao Judicial de la Federación y su Gaceta. 2001; p. 241)*

En primer término, en el texto constitucional se establecen los principios fundamentales que rigen la actuación de los servidores públicos en los procesos de adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación

de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra; por lo que en caso de incumplirlos se puede originar la configuración de una posible responsabilidad administrativa.

Los principios que establece el precepto constitucional son: eficiencia, eficacia, honradez e imparcialidad.

La *eficiencia* se entiende como la virtud administrativa consistente en alcanzar los fines propuestos con el uso más racional posible de los medios existentes, o dicho de otra manera: obtener el fin al menor costo posible.

La *eficacia* queda comprendida dentro de la eficiencia y se entiende como la obtención del resultado práctico deseado, en este sentido no todo debe ser medido rígidamente por el simple cálculo de costo beneficio ya que existen casos como pueden ser determinadas situaciones de emergencia, en las que se exige al administrador público capacidad de respuesta inmediata para resolver un problema sin que necesariamente determine con antelación cual es la opción menos costosa pues la demora podría provocar daños irreparables.

La *honradez* se explica por sí misma y se refiere a la propia acepción gramatical del vocablo, que supone la manera de obrar del que no roba, no estafa, no defrauda o no engaña, o bien, la forma de comportarse de quien cumple escrupulosamente sus deberes.

Puede apreciarse que este principio, hace alusión no sólo al aspecto económico de no apoderarse de los bienes ajenos, sino de no aprovecharse de la posición para obtener ventajas indebidas, es decir, que la honradez es el comportamiento responsable del servidor público en todos sentidos.

La *imparcialidad*, consiste en proporcionar un trato igual a los individuos que sean parte de un procedimiento determinado, sin favorecer a uno en perjuicio de otro, limitándose a dilucidar legalmente el objetivo de dicho procedimiento, en base a los planteamientos formulados y material probatorio allegado. (*X Coloquio para*



*observadores universitarios en procesos licitatorios de la Secretaría de la Función Pública; Marzo, 2004).*

A partir del 4 de enero de 2000, se separan la materia de obra pública, por un lado, y las adquisiciones, arrendamientos y servicios, por el otro mediante la publicación de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM) y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).<sup>4</sup>

Los antecedentes legales de ésta última Ley son:

- Ley de Inspección de Adquisiciones (1965).
- Ley de Inspección de Adquisiciones (1972).
- Ley sobre Adquisiciones, Arrendamientos y Almacenes de la Administración Pública Federal del 31 de diciembre (1979).
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles del 8 de febrero (1985).
- Ley de Adquisiciones y Obras Públicas del 30 de diciembre (1993).

### 1.3 Disposiciones Legales

Los mecanismos de adquisición de bienes y servicios, necesarios para el funcionamiento de los organismos que integran el Sector Público, han originado

---

<sup>4</sup> El documento de iniciativa dispuso la separación de materias y la acotación del régimen de obra pública en un solo ordenamiento, y las adquisiciones, arrendamientos y servicios de cualquier naturaleza en otro, permite una sistematización de las disposiciones funcional y especializada en torno a los conceptos de las actividades sujetas a contratación, llenar las lagunas existentes y aclarar las confusiones suscitadas al unificarse los dos regímenes mencionados. (Meade, 2002; p. 25).

que se establezca un marco normativo extenso, debido a su dinamismo al cambiar con mucha frecuencia.

Se tienen en México cuatro muy importantes clases de leyes: las constitucionales, emanadas directamente de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y que participan de su naturaleza; las federales, de observancia obligatoria en todo el territorio nacional; las constitucionales locales que derivan directamente de las Constituciones de los Estados; y las locales con vigencia únicamente en el territorio del Estado donde se expidan. (*Peniche, 1999; p.40*)

Los instrumentos normativos que regulan las funciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios en general, se establecen en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM).

Dentro de la legislación que regula la actividad de adquisiciones gubernamentales, se encuentran las siguientes leyes:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Art. 134. Establece el principio fundamental para que las contrataciones se lleven a cabo a través de licitaciones públicas.
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM).
- Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal.
- Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestaciones de Servicios relacionados con Bienes Muebles.

- Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal.
- Acuerdo que establece las bases de integración y funcionamiento de los Comités de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios relacionados con Bienes Muebles.
- Lineamientos para el oportuno y estricto cumplimiento del régimen jurídico de las Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios de cualquier naturaleza, Obras Públicas y Servicios relacionados con éstas.
- Lineamientos para la contratación de seguros sobre bienes patrimoniales a cargo de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.

El marco normativo que rige los procesos licitatorios en México incluye además lineamientos establecidos en decretos, reglamentos, circulares, acuerdos y oficios, publicados en el Diario Oficial de la Federación, que aparte de ser el medio para oficializar la normatividad, es también el vehículo para dar a conocer los bienes licitados y los proveedores que resulten ganadores. *(Anexo A)*

Entre la ley y los lineamientos citados no existe ninguna diferencia total sino específica puesto que todos contienen dispositivos de carácter obligatorio. *(Peniche, 1999; p. 40)*

#### 1.4 Principios que rigen el procedimiento de Licitación Pública

Los principios jurídicos rectores de la licitación pública son considerados como las pautas directrices que definen la esencia de su procedimiento, y justifican su existencia, puesto que permiten conocer el porqué y el para qué de la misma. Por su parte, en el derecho comparado, diversos organismos internacionales y países de nuestro entorno han establecido dentro de sus ordenamientos jurídicos una diversidad de principios rectores de la contratación administrativa, entre los cuales destacan los señalados a continuación: *(Meade, 2002; p. 18)*

- Banco Interamericano de Desarrollo: concurrencia, transparencia y publicidad.
- Tratado de Libre Comercio de América del Norte (firmado el 1º de enero de 1994) y Acuerdo de Marrakech de la Organización Mundial de Comercio (firmado el 15 de abril de 1994): competencia, no discriminación, acceso a documentación, justicia e imparcialidad.
- Derecho Comunitario Europeo: transparencia, objetividad, competencia, no discriminación, en razón de la nacionalidad, libre circulación de mercancías, derecho de establecimiento y libre prestación de servicios.
- Colombia: transparencia, economía, responsabilidad, buena fe e igualdad.
- Argentina: competencia, concurrencia, igualdad, publicidad y transparencia.

Al margen de la diversidad de principios señalados, nuestros más altos tribunales han considerado que los principios de mayor importancia son los de igualdad, concurrencia, publicidad y oposición. (*Semanario Judicial de la Federación, 1994*)

#### 1.4.1 Principio de igualdad

El principio de igualdad, como su nombre lo indica, consiste en que se otorgue a todos los proponentes una igualdad de oportunidades en la adjudicación del contrato de que se trate, de tal manera que se permita la competencia entre todos, procurando evitar preferencias a favor de unos u otros, para así posibilitar la elección de quien hiciere la mejor oferta; dicho principio supone dos reglas: igualdad de condiciones y preferencia por el que ofrezca condiciones más ventajosas para la administración. (*López, 1999; p. 82*)

Este principio se manifiesta, según interpretaciones judiciales, en el sentido de que “no debe haber discriminaciones o tolerancias que favorezcan a unos de los oferentes en perjuicio de otros”. (*Semanario Judicial de la Federación, 1994*.)

La igualdad de condiciones para los oferentes en el procedimiento licitatorio radica en la igualdad en el acceso a la información relacionada con los requisitos y condiciones que contengan las bases de licitación; por lo que se refiere a tiempo y lugar de entrega, plazos para la ejecución de los trabajos, normalización, forma y plazo de pago, penas convencionales, anticipos y garantías, e igualdad en cuanto a la calificación de las propuestas de acuerdo con los criterios previstos en las bases de licitación.

Por lo que toca a la elección del mejor proponente en el procedimiento licitatorio, ello implica escoger a quien proponga condiciones superiores tanto técnicas como económicas, atendiendo a la calificación de las propuestas y de acuerdo a los criterios previstos en las bases de licitación. *(Meade, 2002; p. 20)*

#### 1.4.2 Principio de libre concurrencia o de no discriminación

En lo que respecta a la jurisprudencia mexicana, ésta se limita a mencionar que el principio de concurrencia se refiere a la participación de un gran número de oferentes. *(Semanao Judicial de la Federación. 1994)*

Este principio puede analizarse tanto desde la perspectiva de la administración pública convocante, como del particular oferente. Para los aspirantes a contratar, el principio trae como efecto garantizar la ausencia de exclusión arbitraria de éstos; a la administración, por su parte, le permite beneficiar sus intereses económicos mediante la depuración de precios que resulta de la comparación objetiva de ofertas. *(Meade, 2002; p. 21)*

#### 1.4.3 Principio de publicidad

Este principio representa el acceso de los participantes a la información acerca de la licitación en cuestión y a todos los actos que integran el procedimiento

licitatorio, incluyendo aquellos posteriores a la apertura de los sobres que contienen las propuestas oferentes.

El acceso a la información fomenta la transparencia en la actuación de la administración pública y promueve la concurrencia de los particulares, lo que permite la diversidad en las ofertas y la posibilidad de elegir en las mejores condiciones.

Al respecto la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas en su artículo 27 establece la obligación de poner a disposición pública, a través de medios de difusión electrónica, información correspondiente a las convocatorias y bases de licitaciones y, en su caso, sus modificaciones; las actas de las juntas de aclaraciones y de visita a instalaciones, los fallos y cancelaciones, y los datos relevantes de los contratos adjudicados. (*Meade, 2002; p. 21*)

#### 1.4.4 Principio de oposición

Según el criterio de nuestros tribunales federales, el principio de oposición "radica en la impugnación de las ofertas y defensas de las mismas". (*Semanario Judicial de la Federación, 1994*).

Sin embargo, debe advertirse que no es posible atacar o impugnar las ofertas como tales, sino más bien los actos administrativos del procedimiento licitatorio que versan sobre éstas.<sup>5</sup>

---

<sup>5</sup> Al respecto, la abrogada Ley de Adquisiciones y Obras Públicas (publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 1993), respeta dicha disposición constitucional al disponer, entre otras normas, las referentes a los procedimientos seguidos ante las autoridades administrativas relacionados con las licitaciones públicas, incluyendo recursos o medios de defensa a favor de los licitantes que pudieran verse afectados por alguna irregularidad en dicho procedimiento y así, las autoridades administrativas que llevan a cabo los aludidos procedimientos, a través de los medios que en sede administrativa establece la ley, deben respetar la garantía de audiencia, máxime que en acatamiento al precepto constitucional mencionado, la señalada ley prevé las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar, entre otros elementos, la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado. (*Semanario Judicial de la Federación, 2001; p. 241*)

Al respecto, en el Título Séptimo de las Inconformidades y del Procedimiento de Conciliación de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se señala que "las personas interesadas podrán inconformarse ante la Contraloría por cualquier acto del procedimiento de contratación que contravenga las disposiciones que rigen las materias objeto de esta Ley".

Asimismo, "en la inconformidad que se presente, el promovente deberá manifestar bajo protesta de decir verdad, los hechos que le consten relativos al acto o actos que aduce son irregulares y acompañar la documentación que sustente su petición. La falta de protesta indicada será causa de desechamiento de la inconformidad". (LAASSP, 2003; art. 66)

### 1.5 Etapas de las Licitaciones Públicas

Los procedimientos administrativos que conllevan a la realización de licitaciones públicas, se componen de varios actos ligados entre sí, encaminados a la consecución de un fin que es la realización de un contrato administrativo.<sup>6</sup>

Dichos actos quedan integrados en distintas etapas que definen al procedimiento de la licitación pública. (Meade, 2002; p. 31)

De acuerdo con los nuestros altos tribunales son siete las etapas de una licitación pública:

- a) La existencia de una partida presupuestaria por parte de la administración pública.

---

<sup>6</sup> El contrato o convenio puede ser concebido como un acuerdo de voluntades que crea obligaciones y derechos para las partes que lo celebran, para realizar un objeto determinado que puede ser específico para cada una de ellas y cuyo cumplimiento puede ser exigido por cualquiera de ellas. (Acosta, 1993; p. 626)

- b) La elaboración de las bases o pliego de condiciones, en donde se detalle la contraprestación requerida. Las bases o pliego de condiciones constituyen un conjunto de cláusulas preparadas unilateralmente por la administración pública, destinadas tanto a la formulación del contrato a celebrar como a su ejecución, ya que detallan en forma circunstanciada el objeto del contrato, su regulación jurídica y los derechos y obligaciones de las partes, es decir, incluyen por un lado condiciones específicas de tipo jurídico, técnico y económico, las cuales se traducen en verdaderas disposiciones jurídicas reglamentarias en cuanto a que regulan el procedimiento licitatorio en sí, y por el otro lado, incluyen cláusulas especiales que constituyen disposiciones específicas, de naturaleza contractual, relativas a los derechos y obligaciones del convocante, oferentes y adjudicatarios.

Además, las bases de toda licitación producen efectos jurídicos propios, en cuanto que el órgano licitante no puede modificarlas después de haber efectuado el llamado a la licitación, sino dentro de ciertos límites, pero no podrá hacerlo, bajo ninguna circunstancia, una vez iniciado el acto de apertura de ofertas.

Asimismo, las bases obligan a los oferentes hasta el momento en que son descartadas o desechadas sus propuestas, y siguen obligando al adjudicatario, con el contrato mismo, por lo que su modificación o violación, sería una infracción al contrato que se llegue a firmar, ya que las bases de la licitación son la fuente principal del derecho y obligaciones de la administración y de sus contratistas. En síntesis las bases son las condiciones o cláusulas necesarias para regular tanto el procedimiento de licitación como el contrato de adjudicación y que los órganos licitantes tienen amplia facultad para imponerlas.

- c) La publicación de la convocatoria. Esta fase es de tal importancia, ya que a través de ella se hace la invitación a las personas físicas o morales que puedan estar interesadas en realizar el objeto a licitar y debe hacerse en el Diario



Oficial de la Federación y en un periódico privado de mayor circulación en el país, así como en uno de la entidad federativa, en donde se llevará a cabo la adquisición o la obra pública.

- d) **Presentación de ofertas.** En esta fase los interesados que satisfagan los términos de la convocatoria respectiva tendrán derecho a presentar sus proposiciones y, para ello deberán tener cuidado en su preparación, ya que de la redacción, confección y presentación de la oferta, depende que sea aceptada. Las ofertas deben reunir tres requisitos a saber: 1) subjetivos, que se refieren a la capacidad jurídica para contratar de la persona que presenta la oferta; 2) objetivos, que se refieren al contenido de la oferta, de acuerdo a lo que establecen las bases; y, 3) formales, que se refieren a la confección de la oferta, misma que debe ser en forma escrita, firmada, clara e incondicionada, secreta y debe ser presentada en el lugar y fecha que se haya indicado en la convocatoria.
- e) **Apertura de ofertas.** En ella, como su nombre lo indica, se precederá a la apertura de los sobres que contienen las ofertas de los participantes y se darán a conocer las propuestas que se desechen por no cubrir con la documentación o requisitos exigidos en las bases de licitación, levantando al efecto un acta circunstanciada de lo que suceda en esta fase de la licitación, en la que se dará a conocer la fecha en que se conocerá el fallo respectivo.
- f) **Adjudicación.** Es el acto por el cual el órgano estatal licitante, determina cuál de las propuestas es la más ventajosa o conveniente para la administración pública. Previa a la adjudicación, el órgano convocante, deberá realizar un dictamen técnico en donde deberá considerar los requisitos cuantitativos y cualitativos de los oferentes, a fin de determinar cuál de ellos reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante.
- g) **Perfeccionamiento del contrato,** que es la última fase del procedimiento de licitación, en donde una vez que se conozca el nombre de la persona ganadora,

el órgano licitante como el adjudicatario procederán a formalizar o perfeccionar el contrato respectivo.

De las etapas anteriores, la más importante es la elaboración de las bases o pliego de condiciones, puesto que representa la fuente principal del derecho y obligaciones de la administración pública y de sus contratantes, por lo cual en los anexos de este estudio se presenta un ejemplo de bases publicadas para contar con un mayor detalle de su complejidad. (*Anexo B*)

En ese sentido, las reglas o cláusulas establecidas en ellas, deben cumplirse estrictamente, de manera que su violación o modificación después de la presentación de las ofertas, implicaría una violación al contrato que se llegue a firmar, por lo que el organismo o dependencia licitante, al examinar y evaluar todo el procedimiento de la licitación pública, deberá revisar como una obligación primaria e ineludible los requisitos de forma, que son esencia y sustancia del contrato que se llegue a concretar, es decir, deberá verificar si los oferentes cubrieron con cada uno de los requisitos que se fijaron en las bases y si dicho procedimiento fue seguido en todas sus etapas sin infracción alguna al mismo. (*Semanario Judicial de la Federación, 1994; P. 318*)

Por lo que para evitar que el contrato respectivo presente vicios de origen, es necesario que los participantes cumplan con las condiciones establecidas en las bases, ya que de existir irregularidades en el procedimiento o incumplimiento de las bases de la licitación por parte de alguno de los oferentes, sin que el órgano convocante las tome en cuenta, no obstante su evidencia o trascendencia, y adjudique el contrato al oferente infractor, tanto el licitante como el oferente ganador infringirían el principio, no sólo ya de derecho administrativo derivado de la naturaleza de los contratos administrativos, sino también por acatamiento a las leyes administrativas (Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y a la Ley de Obras Públicas y sus Reglamentos), viciando de esa forma el contrato respectivo.

Por tanto, el organismo convocante al adjudicar un contrato, siempre debe verificar en principio los requisitos de forma para que después analice las propuestas en cuanto a su contenido o fondo, todo ello conforme a las reglas que se hayan fijado en las bases o pliego de condiciones de la licitación. (*Semanario Judicial de la Federación, 1994; P. 318*)

## Capítulo II. Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales

### 2.1 Licitaciones Públicas Nacionales

La importancia del sector público en México como comprador, radica en que para el cumplimiento de sus actividades requiere desde la adquisición de importantes volúmenes de materias primas, refacciones, productos terminados, contratación de servicios, hasta la ejecución de grandes proyectos de infraestructura.

Al respecto la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público establece en el artículo 26 que las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios mediante los siguientes procedimientos de contratación:

- a) Licitación pública;
- b) Invitación a cuando menos tres proveedores, o
- c) Adjudicación Directa

De igual forma, en su artículo 27 señala: "Las adquisiciones, arrendamientos y servicios se adjudicarán, por regla general, a través de licitaciones públicas, mediante convocatoria pública, para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad, eficiencia energética, el uso responsable del agua y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo con lo que establece la presente Ley".

Los bienes adquiridos mediante Licitación Pública Nacional deberán contar con un grado de al menos el 50% de contenido nacional, incluyendo la mano de obra; o bien, exista excepción en el grado de contenido nacional dado a conocer por la Secretaría de Economía, mediante la expedición de reglas; o el arrendamiento y servicio puedan proporcionarlo proveedores de nacionalidad mexicana.

En el X Coloquio para observadores universitarios en procesos licitatorios de la Secretaría de la Función Pública, celebrado en marzo de 2004, se determinó que la licitación pública presenta las siguientes características:

- a) Es un procedimiento, en virtud de que se compone de una serie de actos regulados por las Normas Administrativas.
- b) Tiene como finalidad escoger la persona física o jurídica (moral) con la cual la Administración Pública habrá de celebrar un pedido o contrato determinado.
- c) La selección de la persona física o moral se hace sobre quien haya ofrecido las mejores condiciones para el estado en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

El artículo 134 constitucional hace referencia a los elementos fundamentales de la Licitación Pública que por excelencia es la regla general para llevar a cabo la adjudicación de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios de cualquier naturaleza, los cuales son:

- Procedimiento de contratación de rango constitucional: el citado artículo no es limitativo, de ahí que existan otros procedimientos de contratación pero de carácter legal.
- Objeto: Consiste en adquirir y arrendar bienes muebles y contratar servicios de cualquier naturaleza.
- Medio: A través de convocatoria pública, que persigue dar cumplimiento al principio de publicidad legal, consistente en dar a conocer oficialmente al público, por medio del Diario Oficial de la Federación, la oportunidad de participar en una licitación pública.
- Condiciones: Sobre cerrado; asegurar las mejores condiciones de precio, calidad y financiamiento. La finalidad de que los proveedores presenten sus propuestas en sobre cerrado, es garantizar transparencia y confidencialidad

de los documentos que presentan los participantes. El aseguramiento de las mejores condiciones de precio, calidad y financiamiento, se obtiene aplicando la normatividad establecida para dicho efecto.

Las licitaciones que realizan tanto el gobierno federal y estatal, surgen siempre de una necesidad ya sea de bienes, servicios u obra pública. Esta necesidad se refleja en el plan anual de adquisiciones que cada dependencia pública está obligada a presentar anualmente con base a presupuestos o techos presupuestales.<sup>7</sup>

Al respecto el artículo 6 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público señala que: "El gasto para las adquisiciones, arrendamientos y servicios se sujetará, en su caso, a las disposiciones específicas del Presupuesto de Egresos de la Federación, así como a lo dispuesto en la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal y demás disposiciones aplicables".

De acuerdo a datos presentados por la Secretaría de Desarrollo Social del año 2003, las dependencias que destacan por el número y volumen de compras que realizan son: Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT), Secretaría de Educación Pública (SEP), Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y Secretaría de Salud (SS).

Las entidades que destacan por el número y volumen de adquisiciones realizadas son: Petróleos Mexicanos (PEMEX), Comisión Federal de Electricidad (CFE), Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) e Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado (ISSSTE).

---

<sup>7</sup> Por lo que se refiere a la presupuestación, de acuerdo con la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, por ésta entendemos a las erogaciones por gasto corriente, inversión física y financiera, así como pago de pasivos de deuda pública y por concepto de responsabilidad patrimonial. La Ley de Obras Públicas, a este respecto, establece que sólo puede convocarse a licitación pública en caso de que se cuente con saldo disponible dentro del presupuesto aprobado, salvo aquellos casos de excepción en que haya previa autorización de la Secretaría de Hacienda. (Meade, 2002; p. 33)

Los bienes de consumo que demanda principalmente el sector público son: alimentos, vehículos, artículos de oficina, vestuario y calzado, medicamentos; hasta bienes de capital como equipos de perforación petrolera terrestre, plataformas marinas, equipos eléctricos de potencia y torres para líneas de transmisión. En servicios, los más demandados son: limpieza y mantenimiento de instalaciones y de equipo de oficina, vigilancia, servicios de análisis, diseño y mantenimiento de sistemas.

Entre los productos y servicios más solicitados por PEMEX se encuentran: válvulas, tubería, tratamiento integral de crudo, nitrógeno líquido y gaseoso, interruptores, analizador de gases, cloro líquido, y reparación de remolcadores, entre otros. La CFE requiere de transformadores, cable, refacciones de plantas eléctricas, postes de concreto y madera, combustibles y carbón. La SCT por su parte, compra principalmente sistemas de señalización de tráfico y tránsito, aparatos de entrenamiento en comunicaciones, vehículos motorizados y contrata los servicios de arquitectura e ingeniería para la construcción de carreteras y caminos, así como de procesamiento automático de datos. El IMSS adquiere principalmente medicamentos, material de curación, así como material de laboratorio. ([www.desarrollosocial.gov.ar/compras/faq/faq](http://www.desarrollosocial.gov.ar/compras/faq/faq))

## 2.2 Licitaciones Públicas Internacionales

Las licitaciones internacionales se realizan cuando pueden participar tanto personas de nacionalidad mexicana como extranjera y los bienes a adquirir sean de origen nacional o extranjero.

El artículo 28 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público dicta que solamente se deberán llevar a cabo licitaciones internacionales, en los siguientes casos:

- a) Cuando resulte obligatorio conforme a lo establecido en los tratados;
- b) Cuando, previa investigación de mercado que realice la dependencia o entidad convocante, no exista oferta de proveedores nacionales respecto a bienes o servicios en cantidad o calidad requeridas, o sea conveniente en términos de precio;
- c) Cuando habiéndose realizado una de carácter nacional, no se presente alguna propuesta o ninguna cumpla con los requisitos del grado de contenido nacional;
- d) Cuando así se estipule para las contrataciones financiadas con créditos externos otorgados al gobierno federal o con su aval.

Asimismo señala que "podrá negarse la participación a extranjeros en licitaciones internacionales, cuando con el país del cual sean nacionales no se tenga celebrado un tratado y ese país no conceda un trato recíproco a los licitantes, proveedores, bienes o servicios mexicanos".

En materia de comercio exterior, <sup>8</sup> las licitaciones internacionales, además de ofrecer la oportunidad de ampliar mercados y proyectarse en el exterior evitan, en gran medida, la imposición de monopolios.

Entre las ventajas que aportan a la economía de un país se encuentra el mejoramiento de la calidad de los productos fabricados, el control de los precios en el mercado y la modernización en tecnologías de producción. De tal forma que al contar con la participación de diversos oferentes y alternativas el precio de los bienes licitados se regula automáticamente y, permiten que las empresas generadoras de bienes o servicios, al reunir ciertas condiciones de calidad y

---

<sup>8</sup> El comercio exterior es aquella parte de la economía que regula los intercambios de mercancías y productos entre proveedores y consumidores residentes en dos o más mercados nacionales y/o países distintos. Las operaciones de comercio exterior son variadas y jurídicamente pueden asumir diversas modalidades, tales como la compraventa mercantil internacional, el arrendamiento de muebles entre residentes de dos o más países, arriendos temporales, entre otros. (Rodríguez, 1999; p. 1)



competitividad, puedan tener acceso a un mercado considerablemente más amplio que el limitado por las fronteras del país donde opera.

Al respecto la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación, determinará los casos en que los participantes deban manifestar ante la convocante que los precios que presentan en su propuesta económica no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o subsidios. *(LAASSP, 2003; art. 28)*

En ese sentido, los países deberán garantizar su participación mediante procesos transparentes en los procedimientos de licitaciones públicas internacionales; así como mantener una fuerte competitividad económica y contar con el diseño de estrategias que les permitan afrontar los ambientes cambiantes en el ámbito mundial.

### 2.3 Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio

Las Licitaciones Públicas tendrán el carácter internacional cuando el procedimiento sea obligatorio conforme a lo establecido en los Tratados Internacionales. Al respecto México está sujeto a los capítulos de compras del Sector Público, conforme a los siguientes Tratados:

- TLC de América del Norte, Estados Unidos y Canadá (TLCAN)
- TLC México-Bolivia
- TLC México-Costa Rica
- TLC México-Grupo de los Tres, Colombia y Venezuela (G 3)
- TLC México-Nicaragua
- TLC México-Israel

- TLC México-Unión Europea (TLCUE)
- TLC México-Asociación Europea de Libre Comercio (AELC)
- TLC México-Chile
- TLC México-Japón

Actualmente, por la naturaleza de los bienes y servicios que se contratan en la Secretaría de la Función Pública (SFP), el Tratado Internacional más recurrente en su uso es el TLCAN, el cual orienta hacia la apertura comercial las compras gubernamentales entre EUA, Canadá y México, y otorga trato nacional no discriminatorio a los proveedores de los tres países. *(X Coloquio para observadores universitarios en procesos licitatorios de la Secretaría de la Función Pública; marzo, 2004).*

#### 2.4 El Tratado de Libre Comercio de América del Norte y los procedimientos de Licitación

El artículo 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece: "Esta Constitución, las leyes del Congreso de la Unión que emanen de ella y todos los tratados que estén de acuerdo con la misma, celebrados y que se celebren por el Presidente de la República, con aprobación del Senado, serán la Ley Suprema de toda la Unión. Los jueces de cada Estado se arreglarán a dicha Constitución, leyes y tratados, a pesar de las disposiciones en contrario que pueda haber en las Constituciones o leyes de los Estados".

De acuerdo con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "los tratados son convenios regidos por el derecho internacional público, celebrados por escrito entre el gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y uno o varios sujetos de Derecho Internacional Público, ya sea que para su aplicación requiera o no la celebración de acuerdos en materias específicas, cualquier que

sea su denominación, mediante los cuales los Estados Unidos Mexicanos asumen compromisos”.

El 12 de junio de 1991, México inició en Toronto negociaciones con los gobiernos de Estados Unidos y de Canadá; la finalidad era crear el Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLC) <sup>9</sup>. Fue la primera vez que un país en vías de desarrollo firmó un acuerdo con dos naciones ricas para crear un área de libre comercio.

Sin embargo, aun existen grandes obstáculos contra el comercio y la inversión ya que el TLC no abolió todas las barreras comerciales entre Estados Unidos, Canadá y México, los socios conservan sus propias leyes comerciales. No obstante, se cuenta con un mecanismo legal para apelar contra las decisiones comerciales en contra de sus socios.

En materia de compras gubernamentales, el Tratado de Libre Comercio de América del Norte ofrece ciertas ventajas para realizar ventas al gobierno mexicano <sup>10</sup>:

- a) Las oportunidades de mercado se incrementan significativamente.
- b) Se facilita la labor de proveedores al eliminarse impedimentos de acceso a los mercados.

---

<sup>9</sup> El 12 de agosto de 1992, el ex-presidente de México Carlos Salinas de Gortari, dio un mensaje a la Nación con motivo del Tratado de Libre Comercio: “El tratado es un conjunto de reglas que los tres países acordamos para vender y comprar productos y servicios en América del Norte. Se llama de libre comercio porque estas reglas definen cómo y cuándo se eliminarán las barreras al libre paso de los productos y servicios entre las tres naciones; esto es, cómo y cuándo se eliminarán los permisos, las cuotas y las licencias y, particularmente, las tarifas y aranceles, es decir, los impuestos que se cobran por importar una mercancía. También es un acuerdo que crea los mecanismos para dar solución a las diferencias que siempre surgen en las relaciones comerciales entre las naciones”. (Rodríguez, 1999; p. 242)

<sup>10</sup> Fundamentalmente, pueden señalarse como objetivos del Tratado, los siguientes: eliminar barreras al comercio, promover condiciones para una competencia justa, incrementar las oportunidades de inversión, proporcionar protección adecuada a los derechos de propiedad intelectual, establecer procedimientos efectivos para la aplicación del Tratado y la solución de controversias, así como fomentar la cooperación trilateral, regional y multilateral. Los países miembros del TLC lograrán estos objetivos mediante el cumplimiento de los principios y reglas del Tratado, como los del trato nacional, trato de nación más favorecida y transparencia en los procedimientos. (Rodríguez, 1999; p. 243)

- c) Se facilitan los procedimientos de licitación e impugnación.
- d) Brinda a los proveedores de los otros países signantes un trato nacional y no discriminatorio.

En la Sección B del TLCAN, capítulo X denominado Compras del Sector Público; se establecen los procedimientos de licitación.

Al respecto el artículo 1008 del TLCAN señala que: cada una de las Partes se asegurará que los procedimientos de licitación de sus entidades se apliquen de manera no discriminatoria y proporcionen a todos los proveedores igual acceso a la información respecto a una compra durante el periodo previo a la expedición de cualquier convocatoria o bases de licitación.

Asimismo, destacan las disposiciones relacionadas con los siguientes temas:

- *Cobertura en cuatro aspectos principales.* Dependencias y empresas gubernamentales enlistadas, bienes, servicios y construcción aplicables.
- *Umbrales aplicables a las contrataciones.* Se refiere a los valores mínimos establecidos a partir de los cuales las compras de las dependencias y entidades cubiertas están sujetas a las disposiciones del Capítulo X del TLCAN; dichos valores se determinan semestralmente de conformidad con lo establecido en el anexo 1001.1c de dicho Tratado.
- *Reservas.* Disposiciones que permiten a las dependencias y entidades exceptuar ciertas compras de las obligaciones de este capítulo, aún cuando su monto sea superior a los umbrales; su objetivo es garantizar la participación de proveedores nacionales en las compras de gobierno.
- *Candados.* Se refiere a que las dependencias y entidades cubiertas, distintas de PEMEX y CFE, en su conjunto, no podrán reservar más del 10% del valor de sus contratos de compra.

## 2.5 Reglas de carácter general para la celebración de Licitaciones Públicas Internacionales

En virtud de que las licitaciones públicas forman redes de negocios internacionales creando relaciones entre los participantes de otros países y la administración pública en México, el 28 de febrero de 2003 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se establecen las reglas para la celebración de Licitaciones Públicas Internacionales de conformidad con los Tratados de Libre Comercio, con el fin de que se continúen aprovechando los mecanismos de transición disponibles en materia de compras, negociados en los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, dando a conocer a las dependencias y entidades sujetas, reglas claras y precisas para su fácil aplicación en el que destaca:

*Objetivo de la publicación:* El Acuerdo establece las reglas de carácter general que deberán observar las dependencias y entidades para la celebración de licitaciones públicas internacionales, de conformidad con las disposiciones establecidas en los tratados de libre comercio y con lo dispuesto en la LAASSP y LOPSRM.

*Beneficios de la publicación:* Con la expedición de este Acuerdo se establecen las normas de carácter general, que permiten a las dependencias y entidades cubiertas por los tratados de libre comercio, realizar procedimientos de licitación internacional, concediendo los derechos de acceso al mercado nacional de compras de gobierno, únicamente a los proveedores con los que existe obligación bajo algún tratado de libre comercio. Establece las reglas generales que permiten celebrar licitaciones internacionales dentro de un esquema en el que participan únicamente proveedores nacionales y de países con los cuales México haya adquirido el compromiso de acceso a su mercado de compras gubernamentales, a través de la firma de algún tratado de libre comercio, ya que en la actualidad las disposiciones vigentes son interpretadas en el sentido de realizar licitaciones internacionales bajo la cobertura de los tratados, abiertas a todos los países.

Este ordenamiento establece que los productos que oferten los proveedores participantes en este esquema de licitaciones internacionales, deberán cumplir con la regla de origen o regla de mercado negociada en el tratado de libre comercio correspondiente. Con este tipo de licitaciones, los proveedores nacionales también tendrán la posibilidad de ofertar sus bienes o servicios en un marco de prácticas leales de comercio e igualdad de condiciones ante proveedores de países socios y, además, en función de su competitividad, tendrán una mayor probabilidad de ganar en los concursos, generando así un mayor beneficio para las empresas participantes y para el país en su conjunto, por la derrama económica que tienen las compras a nacionales. (*Secretaría de Economía, 2003*)

## 2.6 Regulaciones Gubernamentales en las transacciones internacionales

Un aspecto muy importante en las transacciones internacionales es conocer las leyes y regulaciones del gobierno que afectan dichas operaciones; las políticas del gobierno pueden tener profundas repercusiones en el comercio internacional, su intervención para proteger las industrias nacionales suele hacer que las compañías del país pierdan competitividad. Pero a menudo existe una fuerte presión interna para que tome esa clase de medidas limitando la competencia de los productos extranjeros. (*Rugman, 2000; p. 21*)

Al respecto, el artículo 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público señala que: "En los procedimientos de contratación de carácter internacional, las dependencias y entidades optarán, en igualdad de condiciones, por el empleo de los recursos humanos del país y por la adquisición y arrendamiento de bienes producidos en el país y cuenten con el 50% de contenido nacional".

Las decisiones gubernamentales que limitan el comercio internacional no es exclusivo de países del Tercer Mundo o de naciones con gobiernos inestables; sin embargo, la liberalización de compras gubernamentales mediante licitaciones

internacionales pone en desventaja a países en desarrollo, ya que los países ricos con sus grandes transnacionales se encuentran en mejores condiciones para competir en dichas licitaciones y los países menos ricos, incluyendo a México, tienen muy escasas oportunidades de acceder a los mercados de compras gubernamentales de los países desarrollados.

Es decir, el proceso de apertura comercial se ha dado en forma muy acelerada, sin permitir que empresarios mexicanos aumenten su productividad y competitividad internacional, por lo que muchas actividades económicas requieren de algunas protecciones pero no en forma indiscriminada, ya que las decisiones de gobierno pueden repercutir en el comercio internacional, dando lugar a la existencia de un riesgo político<sup>11</sup> que limita la participación extranjera en las compras gubernamentales. Al respecto en la Tabla 2.1 se muestran algunos factores y grupos que pueden intervenir en el riesgo político de un determinado país:

*Tabla 2.1*  
Riesgo Político

Fuentes del riesgo político	Grupos que pueden ocasionar el riesgo político
Filosofías políticas que cambian o se oponen entre sí	Gobierno actual y sus diversos departamentos y dependencias
Condiciones económicas cambiantes	Grupos opositores en el gobierno que no tienen el poder, pero que gozan de influencia política
Inestabilidad social	Grupos de interés organizados
Conflicto armado o terrorismo	Grupos terroristas o anarquistas que operan en el país
Nacionalismo creciente	Organismos Internacionales como el Banco Mundial o las Naciones Unidas
Independencia política inminente o reciente	Gobiernos extranjeros que han formado alianzas estratégicas con el país o que apoyan a los opositores del gobierno
Intereses de los grupos empresariales locales	
Grupos religiosos antagónicos	
Alianzas internacionales recién creadas	

Fuente: Rugman, 2000; p. 404

<sup>11</sup> El riesgo político puede analizarse a partir de macrofactores y de microfactores. Un macrorriesgo político es aquel que afecta en forma general a las compañías extranjeras. La expropiación de ellas es un ejemplo. El microrriesgo es aquel que influye en algunos sectores de la economía o en determinadas compañías extranjeras; por ejemplo, una decisión gubernamental de reducir la propiedad de los extranjeros en las industrias. (Rugman, 2000; p. 422)

## Capítulo III. Corrupción y Estrategias Anticorrupción en los Contratos Gubernamentales

### 3.1 Corrupción en las Licitaciones Públicas

Sucede a menudo que en la asignación de contratos gubernamentales se presenten actos ilícitos <sup>12</sup> como sobornos o tráfico de influencias. La corrupción es evidentemente un fenómeno a nivel mundial. La mayoría de los países cuentan con leyes contra el soborno de sus propios funcionarios públicos, pero muchos carecen de la capacidad legal e institucional para desalentar y castigar de manera eficaz tales comportamientos. *(Kimberly, 2001; p. 271)*

El soborno suele presentarse en la selección del proveedor participante en las adquisiciones gubernamentales realizadas mediante procedimientos de licitaciones públicas, dando lugar al favoritismo, que es otra forma común de corrupción, y provocando una ineficiencia en la asignación de los recursos públicos, toda vez que bajo el consentimiento del gobierno, las empresas favorecidas, aumenten los precios de las propuestas ganadoras. <sup>13</sup>

En ese sentido, la corrupción podría aumentar sus costos, mermar la calidad o llevar a decisiones inapropiadas sobre la tecnología. (Entre más complejo sea un proyecto, más difícil será demostrar que el soborno y no las especificaciones técnicas determinó el otorgamiento de un contrato). Tal es el caso de los

---

<sup>12</sup> La ilicitud consiste en la omisión de los actos ordenados y en la ejecución de los actos prohibidos por el ordenamiento jurídico. El esquema normativo, señala que cuando a una determinada conducta, le es imputada una consecuencia, el antecedente es una conducta sancionada por el ordenamiento jurídico como ilícita y la consecuencia será siempre una sanción. (Acosta, 1995; p. 1015)

<sup>13</sup> La oferta de sobornos suele vincularse con la intención de influir en la creación o distribución de los beneficios gubernamentales escasos o de los beneficios económicos que surgen con frecuencia cuando el gobierno interviene en la economía. Los sobornos extorsionados por parte de funcionarios públicos introducen distorsiones a aumentar los costos de hacer negocios. (Kimberly, 2001; p. 226)



proyectos denominados "elefantes blancos" que solo enriquecen a funcionarios y proveedores pero de poco sirven a la población. *(Kimberly, 2001; p. 230)*

El argumento teórico dice que el soborno es injusto en todas partes, aun cuando se practique de manera generalizada en algunos países. Últimamente, los habitantes de países como Indonesia (TI, 1996), entre otros, donde se ha puesto al descubierto una gran cantidad de casos de soborno en el gobierno, han expresado su desaprobación respecto a la corrupción y el soborno en el gobierno, indicando que no se considera que la práctica sea ética, sino que solamente se tolera en algunos países. En realidad no hay ningún país en que el soborno a funcionarios públicos se defienda abierta y públicamente como ético.<sup>14</sup> *(Frederick, 2001; p 284)*

Consecuentemente, el manejo de grandes recursos y los problemas de la regulación en la materia, son los articuladores de uno de los vicios más perniciosos que se dan en nuestra realidad: la corrupción. *(Meade, 2002; p. 8)*

La corrupción distorsiona la asignación de beneficios económicos, favoreciendo a los que más tienen, y provocando una distribución menos equitativa del ingreso, ya que pueden pagarse sobornos tanto para obtener beneficios gubernamentales como para evitar costos.

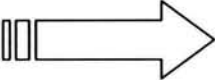
En la tabla 3.1 se observan algunas consecuencias de la corrupción derivada de beneficios gubernamentales

---

<sup>14</sup> Lo que es ético en los negocios es una función no sólo de las normas éticas generales, sino también de la estructura legal del país; sus costumbres, tradiciones y expectativas; la presencia y función de las organizaciones no gubernamentales; la presencia o ausencia de grupos de presión y de la prensa y medios de información críticos y de investigación así como de otros factores que forman el contexto de un país. *(Frederick, 2001; P. 285)*

Tabla 3.1

Oportunidades de corrupción y sus consecuencias

Oportunidades de corrupción	Consecuencias de la corrupción
<p>Disputa por beneficios gubernamentales como son los contratos de adquisiciones gubernamentales, que varían desde las compras rutinarias de insumos hasta grandes proyectos de infraestructura</p> 	<p>Ineficiencias</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Asignación inadecuada de los recursos gubernamentales debido a la concesión de contratos a los licitadores menos eficientes</li> <li>• Distorsión en la asignación del gasto público</li> <li>• Infraestructura inadecuada o de mala calidad</li> <li>• Incentivos para crear regulaciones adicionales o retrasos a fin de recaudar sobornos</li> <li>• Pérdidas en el ahorro nacional y disminución de la inversión debido a la fuga al exterior del capital de los sobornos</li> </ul> <p>Inequidades</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Redistribución de los activos del sector público a individuos corruptos</li> <li>• Redistribución de los individuos relativamente más pobres a los relativamente más prósperos cuyas probabilidades de tener acceso a los funcionarios públicos son mayores</li> </ul> <p>Debilitamiento de la legitimidad política</p>

Fuente: Kimberly, 2001; P.228

Cuando el gobierno es un comprador o contratante, existen varias razones para sobornar a los funcionarios. Primera, una empresa podría pagar para ser incluida en la lista de los concursantes que cumplen con los requisitos. Segunda, la empresa podría pagar para hacer que los funcionarios estructuren las especificaciones de la licitación de tal modo que la empresa corrupta sea el único proveedor calificado. Tercera, una empresa podría pagar para ser seleccionada como el contratista ganador. Por último, una vez que se ha seleccionado a una empresa, ésta podría pagar para obtener precios inflados o para escatimar en la calidad. (Kimbely, 2001; p. 231)

En las Licitaciones Públicas la corrupción surge de la necesidad de las empresas participantes de conseguir la información anticipada a través de solicitar a los funcionarios que incurran en actos ilícitos y consecuentemente obtener ventaja de sus competidores.

Sin embargo, la corrupción en México no es exclusiva en los procedimientos de adquisición, también se presenta en todos los servicios públicos ubicando a nuestro país en una escala de países muy corruptos como se puede observar en la tabla 3.2:

Tabla 3.2

Países clasificados según la reputación de corrupción de los servicios públicos

Menos Corruptos		Algo Corruptos		Muy Corruptos	
País	Puntuación	País	Puntuación	País	Puntuación
Nueva Zelanda	9,55	Alemania	8,14	España	4,35
Dinamarca	9,32	Chile	7,94	Corea del Sur	4,29
Singapur	9,26	E.E.U.U.	7,79	Hungría	4,12
Finlandia	9,12	Austria	7,13	Turquía	4,10
Canadá	0,07	Hong Kong	7,12	Grecia	4,04
Suecia	8,76	Francia	7,00	México	3,18
Australia	8,80	Bélgica	6,85	Italia	2,99
Suiza	8,76	Japón	6,72	Tailandia	2,79
Holanda	8,69	Suráfrica	5,62	India	2,78
Noruega	8,61	Portugal	5,56	Paquistán	2,25
Irlanda	8,57	Malasia	5,28	China	2,16
Gran Bretaña (R.U.)	8,57	Taiwan	5,08	Indonesia	1,94

Fuente: Cuatro encuestas sobre las percepciones de la corrupción en los servicios públicos realizadas por varios miles de directivos de empresa. La puntuación fue elaborada por Transparency International, julio, 1995. La puntuación fluctúa entre 10 para Muy limpio y 0, Muy corrupto.

### 3.2 Corrupción Internacional

Existen diversos enfoques para describir la corrupción; no obstante con frecuencia se identifica como el abuso de un cargo público para obtener beneficios personales; sus consecuencias sociales y políticas trascienden las fronteras entre países, lo que permite identificar determinados perfiles y comportamientos de manera universal.

En ocasiones la corrupción es generada por la influencia de factores históricos y culturales diversos que intervienen en el desarrollo político y económico de un país.

Sin embargo, no significa que algunas culturas sean inherentemente corruptas; más bien, el reflejo de dichos factores se presenta en la evolución de las instituciones políticas y económicas, afectando la capacidad del gobierno en el desarrollo de sus actividades.

La cultura de la corrupción presente en México y a lo largo y ancho de América Latina puede ser explicado por la combinación de tres raíces diferentes:

- a) Una cultura tradicional donde los valores sociales y las actitudes están ligadas a las tradiciones y costumbres, más que a las leyes y normas y donde los cargos públicos son considerados como una propiedad del gobernante;
- b) un pasado autoritario donde era imposible reclamar rendición de cuentas y castigar por irregularidades;
- c) instituciones democráticas débiles que fallan en controlar y castigar la corrupción, generando un sentimiento social en contra de la democracia y a favor de soluciones autoritarias.

Para poder cambiar esta cultura, se debe hacer un gran esfuerzo en impulsar programas de educación cívica, poniendo especial énfasis en los valores de democracia y de legalidad. ([www.mexicocontralacorrupcion.org](http://www.mexicocontralacorrupcion.org))

Además, en épocas de transición cuando los valores,<sup>15</sup> normas e instituciones se encuentran en proceso de cambio, los países pueden volverse particularmente proclives a ciertas formas de corrupción. (Kimberly, 2001; p. 222)

En la historia reciente de estudios sobre la corrupción se pueden encontrar tres tipos de explicaciones. Las explicaciones *funcionalistas* que se focalizaron en la conveniencia de la corrupción para engrasar las ruedas de la burocracia con el fin de facilitar el crecimiento económico.

---

<sup>15</sup> Los valores son convicciones básicas que se tienen respecto a lo que es bueno o malo, correcto e incorrecto, importante e intrascendente. (Rugman, 2000; p. 144)

Por otra parte, las explicaciones *culturalistas* ubican el origen de la corrupción en América Latina en su pasado colonial. Según este enfoque, los valores sociales y las actitudes acerca de la legalidad y la autoridad están históricamente determinados. Desde esta perspectiva no habría mucho que hacer en América Latina, ya que por su pasado colonial y católico estaría condenada históricamente a ser corrupta. Afortunadamente dicho enfoque ha caído en desuso.

Finalmente, las explicaciones *institucionalistas* destacan la importancia de incentivos perversos en las leyes e instituciones a la hora de generar corrupción. En este caso, la corrupción se resume en un cálculo estratégico en donde el individuo compara el beneficio de ser corrupto con la probabilidad de ser detectado y castigado. ([www.mexicocontralacorrupción.org](http://www.mexicocontralacorrupción.org))

En la tabla 3.3 se incluyen los países percibidos como los más y los menos corruptos de acuerdo con una encuesta realizada por Transparencia Internacional<sup>16</sup>.

*Tabla 3.3*  
Perfil parcial de la corrupción en el mundo (Clasificación de 1996)

Menos corruptos (en orden descendente)	Más corruptos (en orden descendente)
Nueva Zelanda	Nigeria
Dinamarca	Pakistán
Suecia	Kenia
Finlandia	Bangladesh
Canadá	China
Noruega	Camerún
Singapur	Venezuela
Suiza	Rusia
Países Bajos	India
Austria	Indonesia
Irlanda	Filipinas
Reino Unido	Uganda
Alemania	

Fuente: Kimbely, 2001; p. 222

<sup>16</sup> Más adelante se desarrolla la definición e integración del organismo Transparencia Internacional.

Como aclara Transparencia Internacional, estas clasificaciones no deberán interpretarse de tal manera que se concluya que Nigeria es el país más corrupto del mundo. Las clasificaciones son valoraciones subjetivas de los negocios y otros actores, no incluyen todas las formas de corrupción y solo cubren 54 países.<sup>17</sup>

### 3.3 Consecuencias de la corrupción en la economía global

La mayoría de las declaraciones públicas acerca de los males de la corrupción incluyen referencias a la distorsión de la competencia internacional y los flujos comerciales. Sin embargo, dependiendo de las circunstancias, la corrupción puede aumentar o bien disminuir los impedimentos para el comercio y la inversión.

Los impedimentos se incrementarán si la corrupción se sale de control, tiene costos muy altos, o toma principalmente la forma de extorsión. Los impedimentos podrían disminuir si la corrupción es una segunda mejor respuesta a las barreras existentes o a otras distorsiones. *(Kimberly, 2001; p. 238)*

Aún cuando esté relativamente contenida, la corrupción puede ocasionar ineficiencia en la asignación de los recursos, mayores desigualdades en la distribución del ingreso y la pérdida de ahorro e inversión debido a la fuga al exterior de las ganancias de los sobornos. *(Kimberly, 2001; p. 23.)*

En general, las consecuencias de la corrupción dependen de:

- el grado en que los incentivos económicos se encuentren ya distorsionados por las políticas gubernamentales;
- el grado en que los incentivos económicos estén distorsionados o en que los objetivos sociales estén debilitados por la corrupción; y

---

<sup>17</sup> Numerosos índices fueron creados para medir la corrupción en respuesta a las distintas concepciones de lo que necesita ser medido. Entre ellos cabe mencionar el Índice de Percepción de la Corrupción de Transparencia Internacional, el Índice de Opacidad desarrollado por PriceWaterhouseCoopers, el Índice de Buen Gobierno de Transparencia Mexicana y el Índice de Gobernabilidad y de Desarrollo Empresario del Tec de Monterrey.

- la prevalencia de la corrupción y la capacidad del gobierno para controlarla.

El soborno no es, en esencia, un problema ético en los negocios internacionales, la inmoralidad del soborno no depende de que se practique internacionalmente. (*Frederick, 2001; p.288*); sin embargo, representa un problema urgente en la economía global.

### 3.4 La transparencia en los procesos gubernamentales como una estrategia anticorrupción

El presente apartado se basa en el Informe Global de Corrupción 2003, emitido por Peter Eigen, Presidente de Transparencia Internacional, organismo dedicado a combatir la corrupción. (*www.noucycle.org*)

Con la finalidad de exigir al sector público que rindan cuentas, la sociedad y los medios hacen uso de la tecnología que facilita la difusión de información actualizada y precisa, misma que permite que la rendición de cuentas sea garantizada; los capítulos nacionales de Transparencia Internacional en Alemania, el Líbano, México, Panamá y muchos otros países han hecho campaña a favor de la libertad de información.

Las organizaciones civiles, el público en general y los gobiernos están tomando medidas para impulsar la causa de la transparencia. Desde Chile y Brasil hasta Corea del Sur y la India, la propagación del sistema de e-government (gobierno electrónico) implica un uso más generalizado de la Internet para transmitir la información de dominio público y para abrir a la sociedad el proceso de ofertas en licitaciones públicas y privatizaciones.

En cierta medida, las iniciativas internacionales como la Convención de 1997 de Lucha contra el Cohecho de Funcionarios Públicos Extranjeros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) pueden desalentar este tipo de conducta no ética. A pesar de que el propósito primordial de la misma es

penalizar el cohecho de funcionarios públicos en el extranjero, la convención y los instrumentos relacionados de la OCDE también tocan cuestiones tales como informes contables, auditoría y controles corporativos.

Transparencia Internacional ha instado a la OCDE a que insista en promover avances en estas áreas en sus estados miembro dado que la Convención todavía no ha causado un impacto lo suficientemente revelador.

Por otra parte, Transparencia Internacional clasifica a 102 países en función del grado de corrupción percibida entre funcionarios públicos y políticos. Las encuestas utilizadas en la compilación del Índice de Percepción de la Corrupción (IPC) 2002 tienden a hacer preguntas con respecto al abuso del poder público para obtener beneficios privados, con un enfoque, por ejemplo, en el soborno de funcionarios públicos en procedimiento licitatorios. Las fuentes no hacen distinción entre corrupción política y corrupción administrativa.

En la edición 2002 del IPC, México ocupó la posición 57 de 102 en cuanto a la percepción de la corrupción en el sector público, como se muestra en la tabla 3.4.

Sin embargo, el ritmo también es lento para revertir el perjuicio que ocasiona la corrupción a la reputación personal, pública y corporativa. En todo el mundo, el público sufre una terrible pérdida de confianza y la ciudadanía confía menos en los partidos políticos que en ninguna otra institución pública.

Desde que las organizaciones civiles se organizan de manera más eficiente, especialmente en muchos países del continente africano, también realizan importantes aportes a la causa anticorrupción.

La sociedad civil y las instituciones internacionales enfrentan la corrupción en muchos frentes. La corrupción - que continúa destruyendo la confianza en las instituciones públicas y privadas - es un problema sistémico; por lo tanto, los medios para derrotarla también deben ser de gran alcance y sistémicos.



*Tabla 3.4*  
Indice de Percepción de la Corrupción 2002

Posición	País	Puntaje IPC 2002
1	Finlandia	9.7
2	Dinamarca	9.5
	Nueva Zelanda	9.5
4	Islandia	9.4
5	Singapur	9.3
	Suecia	9.3
7	Canadá	9
	Luxemburgo	9
	Países Bajos	9
10	Reino Unido	8.7
52	Sri Lanka	3.7
57	Colombia	3.6
	<b>México</b>	3.6
59	China	3.5
	República Dominicana	3.5
93	Moldavia	2.1
	Uganda	2.1
95	Azerbaiyán	2
96	Indonesia	1.9
	Kenya	1.9
98	Angola	1.7
	Madagascar	1.7
	Paraguay	1.7
101	Nigeria	1.6
102	Bangladesh	1.2

Nota: El IPC se refiere a la percepción del grado de corrupción visto por empresarios y analistas de riesgo y se extiende entre diez puntos (altamente limpio) y 0 puntos (altamente corrupto).

Fuente: Transparencia Internacional, Índice de Percepción de la Corrupción 2002, ([www.transparency.org](http://www.transparency.org))

En la lucha contra la corrupción, se deben utilizar leyes y reglamentaciones contra el uso indebido del poder. Si se ha de restaurar la confianza en las instituciones públicas y privadas, se deberá garantizar el acceso a la información para promover la transparencia, y ésta quizás sea el arma más poderosa contra la corrupción.

En México, por diversas razones, entre otras, el autoritarismo que prevalece y que tiene residuos importantes en diversos ámbitos, se ha hablado poco relativamente de los derechos civiles; por lo que es necesario que avance la participación social responsable ya que lo público no es exclusivo del gobierno. *(De la Fuente, 2002.)*

Sólo al hacer hincapié en el acceso a la información y en una mayor transparencia en todas las esferas de la sociedad, desde lo local hasta lo intergubernamental, podrán la sociedad civil, el sector privado y el gobierno razonablemente intentar detener y exponer la corrupción.

Por lo que con la finalidad de proveer lo necesario para garantizar el acceso de toda persona a la información en posesión de los Poderes de la Unión, los órganos constitucionales autónomos o con autonomía legal, y cualquier otra entidad federal, se expide en junio de 2002 la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. (*Anexo C*)

Dicha Ley garantiza el derecho de acceso a la información y la protección de los datos personales que obran en los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como en los organismos constitucionales autónomos (Instituto Federal Electoral, Comisión Nacional de Derechos Humanos, Banco de México), bajo tres principios fundamentales:

- a) La información de los poderes y organismos federales es pública, y debe ser accesible para la sociedad, salvo que, en los términos de la propia Ley, se demuestre en forma clara y debidamente sustentada que su divulgación puede poner en riesgo asuntos de interés general del país, como por ejemplo la seguridad nacional o la salud de la población.
- b) El derecho de acceso a la información es universal, lo que significa que cualquier persona, sin distinción alguna, puede solicitarla sin necesidad de acreditar interés jurídico o exponer los motivos o fines de su solicitud.
- c) Los datos de las personas que obran en las instituciones públicas son confidenciales y, por lo tanto, no deben divulgarse ni utilizarse para fines distintos para los cuales fueron recibidos o requeridos, de tal manera que se garantice el derecho a la intimidad y la vida privada, y al mismo tiempo sus titulares deben tener acceso a ellos cuando los soliciten.

Dicha normatividad, respecto a las obligaciones de transparencia, establece en su artículo 7: "con excepción de la información reservada o confidencial prevista en esta Ley, los sujetos obligados deberán poner a disposición del público y actualizar, en los términos del Reglamento y los lineamientos que expida el Instituto Federal de Acceso a la Información o la instancia equivalente, entre otra, la información correspondiente a las contrataciones que se hayan celebrado en términos de legislación aplicable y deberá publicarse de tal forma que facilite su uso y comprensión por las personas, y que permita asegurar su calidad, veracidad, oportunidad y confiabilidad".<sup>18</sup>

Ciertamente hay que reconocer que la Ley de Acceso a la Información, es un paso importante, pero para que esa ley, como cualquier otra, sea efectiva, es necesario que todos hagamos uso de ese derecho que ahora tenemos: acceder a la información la cual deberá ser de mayor calidad. *(De la Fuente, 2002)*

El último Índice de Percepción de la Corrupción (IPC) de Transparencia Internacional (*Tabla 3.5*) fue presentado el 7 de octubre de 2003, el cual está dirigido a evaluar los niveles de corrupción a través de 133 países. La lucha por combatir la corrupción en México se observa al comparar los puntajes del IPC 2002 y el IPC 2003 ya que para este último año se incluyeron en las encuestas 31 países y México se mantuvo en un puntaje de 3.6. (*Tabla 3.6*)

El Índice de año 2002 incluyó 102 países, destacando un aumento de la percepción de la corrupción en el 2002 para varios países, en comparación con el Índice 2001, especialmente para Colombia (.2 puntos a 3.6), El Salvador (.2 puntos a 3.4), Panamá (.7 puntos a 3.0), Argentina (.7 puntos a 2.8), Guatemala (.4 puntos a 2.5), y Venezuela (.3 puntos a 2.5).

---

<sup>18</sup> La Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información establece que los tres poderes federales y los organismos constitucionales autónomos están obligados a cumplir sus disposiciones, para lo cual cada uno debe, en el ámbito de su competencia, expedir el reglamento que establezca los órganos y procedimientos que garanticen su exacta observancia y aplicación. En el caso del Poder Ejecutivo Federal, el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (IFAI) es el organismo encargado de cumplir y hacer cumplir la Ley en el ámbito de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

*Tabla 3.5*  
Indice de Percepción de la Corrupción 2003

Posición	País	Puntaje IPC 2003
1	Finlandia	9.7
2	Islandia	9.6
3	Dinamarca	9.5
	Nueva Zelanda	9.5
5	Singapur	9.4
6	Suecia	9.3
7	Países Bajos	8.9
8	Australia	8.8
11	Canadá	8.7
14	Austria	8.0
16	Alemania	7.7
17	Bélgica	7.6
18	Irlanda	7.5
	Estados Unidos	7.5
20	Chile	7.4
50	Costa Rica	4.3
59	Colombia	3.7
64	<b>México</b>	3.6
	Polonia	3.6
66	China	3.4
131	Haití	1.5
132	Nigeria	1.4
133	Bangladesh	1.3

Nota: La puntuación del IPC 2003 se refiere a percepciones acerca del grado de corrupción desde el punto de vista de empresarios, académicos y analistas de riesgo, y se extiende entre 10 (altamente limpio) y 0 (altamente corrupto).

Fuente: <http://www.transparency.org/cpi/index.html#cpi>

En la tabla 3.7 se presenta la evolución histórica del IPC para los países latinoamericanos.

*Tabla 3.6*  
Comparativo de los Índices de Percepción de la Corrupción 2002 y 2003

Rango del país	País	IPC de 2002	IPC de 2003
20	Chile	7.5	7.4
33	Uruguay	5.1	5.5
50	Costa Rica	4.5	4.3
54	Brasil	4	3.9
59	Perú	4	3.7
59	Colombia	3.6	3.7
59	El Salvador	3.4	3.7
64	<b>México</b>	3.6	3.6
66	Panamá	3	3.7
70	Rep. Dom.	3.5	3.3
88	Nicaragua	2.5	2.6
92	Argentina	2.8	2.5
100	Guatemala	2.5	2.4
100	Venezuela	2.5	2.4
106	Honduras	2.7	2.3
106	Bolivia	2.2	2.3
113	Ecuador	2.2	2.2
129	Paraguay	1.7	1.6

Fuente: [http://www.tilac.org/ipc\\_2002.htm](http://www.tilac.org/ipc_2002.htm)

[http://www.transparency.org/pressreleases\\_archive/2002/2002.08.28.cpi.es.html](http://www.transparency.org/pressreleases_archive/2002/2002.08.28.cpi.es.html)

*Tabla 3.7*  
Evolución histórica del Índice de Percepción de la Corrupción en los países latinoamericanos

	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003
Argentina	5.24	3.41	2.81	3.0	3.0	3.5	3.5	2.8	2.5
Bolivia	NE	3.40	2.05	2.8	2.5	2.7	2.0	2.2	2.3
Brasil	2.70	2.96	3.56	4.0	4.1	3.9	4.0	4.0	3.9
Chile	7.94	6.80	6.05	6.8	6.9	7.4	7.5	7.5	7.4
Costa Rica	NE	NE	6.45	5.6	5.1	5.4	4.5	4.5	4.3
Colombia	3.44	2.73	2.23	2.2	2.9	3.2	3.8	3.6	3.7
Ecuador	NE	3.19	NE	2.3	2.4	2.6	2.3	2.2	2.2
El Salvador	NE	NE	NE	3.6	3.9	4.1	3.6	3.4	3.7
Guatemala	NE	NE	NE	NE	3.2	NE	2.9	2.5	2.4
Honduras	NE	NE	NE	1.7	1.8	NE	2.7	2.7	2.3
México	3.18	3.30	2.66	3.3	3.4	3.3	3.7	3.6	3.6
Nicaragua	NE	NE	NE	3.0	3.1	NE	2.4	2.5	2.6
Panamá	NE	NE	NE	NE	NE	NE	3.7	3.0	3.4
Paraguay	NE	NE	NE	1.5	2.0	NE	NE	1.7	1.6
Perú	NE	NE	NE	4.5	4.5	4.4	4.1	4.0	3.7
Rep. Dominicana	NE	NE	NE	NE	NE	NE	3.1	3.5	3.3
Uruguay				4.3	4.4		5.1	5.1	5.5
Venezuela	2.66	2.50	2.77	2.3	2.6	2.7	2.8	2.5	2.4

Fuente: [http://www.transparency.org/pressreleases\\_archive/2003/2003.10.07.cpi.es.html](http://www.transparency.org/pressreleases_archive/2003/2003.10.07.cpi.es.html) NE: no evaluado

Número de países incluidos en el Índice:

AÑO	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003
No. países	41	54	52	85	99	90	91	102	133

### 3.5 Índices de la Corrupción

Numerosos índices fueron creados para medir la corrupción en respuesta a las distintas concepciones de lo que necesita ser medido. Entre ellos cabe mencionar el Índice de Percepción de la Corrupción de Transparencia Internacional, el Índice de Opacidad desarrollado por PriceWaterhouseCoopers, el Índice de Buen Gobierno de Transparencia Mexicana y el Índice de Gobernabilidad y de Desarrollo Empresario del Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey (ITESM).

- Índice de Percepción de la Corrupción (IPC, Transparencia Internacional)

El tipo de datos que el IPC provee son percepciones sobre el nivel de corrupción al interior de los países, dado la dificultad de medirla directamente. No obstante, medir percepciones puede introducir sesgos en el análisis. Para eliminar dichos sesgos, el IPC se basa en encuestas a exiliados y a residentes para comparar los puntos de vista internos y externos. (*www.transparency.org*)

- El Índice de Opacidad (PriceWaterhouseCoopers)

El índice provee una estimación de los efectos adversos de la opacidad en el costo y disponibilidad de capitales en 35 países. El Índice Global de Opacidad ofrece rankings de países según el "O-Factor" construido a partir de los datos de opacidad en las siguientes cinco áreas que afectan los mercados de capitales: 1) corrupción en la burocracia gubernamental; 2) leyes que regulan los contratos o derechos de propiedad; 3) medidas económicas (fiscales, monetarias e impositivas); 4) estándares de contabilidad y 5) regulaciones de negocios. Juntas crean el acronismo CLEAR (Corruption, Legal, Economic, Accounting, Regulatory). La opacidad en cualquiera de estas áreas aumenta los costos de hacer negocios como también reduce la disponibilidad de fondos. (*www.opacityindex.com*).

- El Índice de Buen Gobierno (Transparencia Mexicana)

El Índice mide tanto las experiencias como las percepciones de corrupción al preguntarles a los jefes de hogar la frecuencia con la que utilizan ciertos servicios públicos y si han dado *mordidas* para obtenerlos. Así, este índice estudia la forma en la que los ciudadanos interactúan con la administración, pero no estudia el comportamiento del propio gobierno. Los resultados mostraron que en el último año se dieron 214 millones de *mordidas* para utilizar los distintos servicios públicos, representando un total de 23.400 millones de pesos mexicanos. En conclusión, México debe prestar mayor atención a la corrupción porque actúa como impuesto regresivo afectando en mayor medida a los hogares de bajos ingresos.

([www.transparenciamexicana.org.mx](http://www.transparenciamexicana.org.mx))

- El Índice de Gobernabilidad y de Desarrollo Empresarial (ITESM)

Este índice estudia cómo la corrupción afecta la gobernabilidad y cómo esto desalienta el desarrollo empresarial. Para resumir gobernabilidad ellos crearon siete índices diferentes: 1) la calidad de los servicios públicos; 2) el costo de la burocracia; 3) la previsibilidad de las leyes y regulaciones; 4) la corrupción; 5) la confianza en el sistema judicial; 6) la estabilidad política y 7) los derechos y contratos. Pero las empresas también están comprometidas en prácticas corruptas, por ejemplo, en la captura del Estado. Por lo tanto, para combatir la corrupción es necesario contar también con el compromiso empresarial. ([www.mexicocontralacorrupción.org](http://www.mexicocontralacorrupción.org))

### 3.6 Acciones internacionales para combatir la corrupción

Conforme las implicaciones globales de la corrupción han aumentado, el impulso de las acciones internacionales para combatirla también ha sido mayor. Las 29 economías avanzadas que conforman la Organización para la Cooperación y el

Desarrollo Económico (OCDE), acordaron negociar una convención a fines de 1997 para llevarla a la práctica hacia fines de 1998 que penaliza el soborno de funcionarios públicos extranjeros.

Aun cuando la mayoría de los países cuentan con leyes contra el soborno de sus propios funcionarios, Estados Unidos ha sido la única nación que prohíbe el soborno fuera de sus fronteras.

El Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional <sup>19</sup> también han denunciado enérgicamente la corrupción como un impedimento para el desarrollo económico. Ambas instituciones, junto con otras agencias de desarrollo multilaterales y bilaterales, ahora se centran de manera explícita y cuidadosa en el papel de la gobernabilidad para el desarrollo.

El Banco Mundial ha hecho más estrictas sus regulaciones sobre adquisiciones gubernamentales a fin de asegurar que no haya sustracción o desviación de sus fondos. (*Kimberly, 2001; p. 8*)

En 1996 diversos grupos y organizaciones adoptaron medidas para combatir la corrupción:

- A fines de marzo de 1996, la Organización de Estados Americanos (OEA) aprobó la convención interamericana contra la corrupción, que para finales del mismo año había sido firmada ya por 23 Estados miembros.
- También en marzo, la junta directiva de la cámara internacional de comercio adoptó un informe que propone estrictas reglas de conducta para la autoregulación de las corporaciones y hace recomendaciones

---

<sup>19</sup> El Fondo Monetario Internacional es una institución financiera internacional afiliada a la ONU, que empezó a funcionar en 1945 a raíz de los acuerdos tomados en la Conferencia de Bretton Woods en julio de 1944. Tiene como fines el desarrollar la cooperación monetaria entre los países y el crecimiento equilibrado del comercio mundial, asegurar la estabilidad de los cambios y evitar las devaluaciones competitivas, ayudar al establecimiento de un sistema multilateral de pagos y suministrar a los miembros fondos para corregir los desequilibrios en sus balanzas de pagos o al menos disminuir su duración. (*Rodríguez, 1999; p. 9*)



complementarias para la actuación por parte de gobiernos y organismos internacionales.

- En junio de 1996, el Banco Mundial anunció modificaciones a sus lineamientos cuyo propósito es protegerse de la corrupción en las adquisiciones gubernamentales para los proyectos que financia.
- En diciembre, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó una declaración que hace un llamado a los Estados miembros a adoptar acciones eficaces y concretas para combatir todas las formas de corrupción, soborno y prácticas ilícitas relacionadas en las transacciones comerciales internacionales.
- También en diciembre la Organización Mundial del Comercio (OMC) <sup>20</sup> acordó en su primera reunión ministerial en Singapur realizar un estudio de transparencia y procedimientos correctos en la adjudicación de contratos de adquisiciones gubernamentales como un primer paso para reducir la corrupción en estos mercados.
- En mayo de 1997, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) adoptó una recomendación que compromete a los Estados miembros a negociar para fines de 1997 un Convenio para penalizar el soborno transnacional y los exhorta a poner en práctica en breve la recomendación previa en la que se hacía un llamado para terminar con la deducibilidad fiscal de los sobornos.

---

<sup>20</sup> La OMC es el único órgano internacional que se ocupa de las normas que rigen el comercio entre los países. Su núcleo está constituido por los acuerdos de la OMC, que son las reglas jurídicas fundamentales del comercio internacional y las políticas comerciales. (Rodríguez, 1999; p. 5).

### 3.7 Transparencia Internacional

Un signo adicional de la creciente oposición a la corrupción es el rápido crecimiento de Transparencia Internacional (TI). *(Kimberly, 2001; p. 16)*

Transparencia Internacional (TI) es una organización internacional, no gubernamental, no partidista y sin fines de lucro, con sede en Berlín, dedicada a combatir la corrupción a nivel nacional e internacional. Desde su fundación en 1993, TI ha sido reconocida ampliamente por colocar la lucha anticorrupción en la agenda global. El desafío de mantener el tema de la corrupción como un tema prioritario en la conciencia global es uno de los elementos principales de la misión continua de TI.

TI está comprometida a crear amplias coaliciones de individuos y organizaciones, para trabajar con ellas en la disminución de la corrupción y la introducción de reformas. En vez de orientarse a 'nombrar nombres', y a denunciar a individuos, gobiernos o empresas corruptas, TI lucha en contra de la corrupción al nivel nacional e internacional a través de la construcción y el fortalecimiento de sistemas de integridad.

Al nivel internacional, el movimiento TI tiene como objetivo principal infundir al sistema global de valores la transparencia y la rendición de cuentas como normas públicamente reconocidas. La Secretaría Internacional de TI trabaja con el sector privado y organizaciones internacionales tales como la OCDE, para fortalecer el marco político y legal de los negocios internacionales. Mientras la Secretaría Internacional dirige la agenda internacional de la organización, más de 80 Capítulos Nacionales en distintos países encabezan el movimiento de TI a nivel de base.

Los capítulos nacionales de TI se dedican a crear conciencia entre la población sobre los daños ocasionados por los sobornos y la corrupción, y a identificar y a contribuir métodos constructivos para reformar los sistemas legales y políticos

nacionales. A través de la construcción de coaliciones, TI reúne a los actores más relevantes del gobierno, el sector privado, el mundo académico, las asociaciones profesionales, los medios de comunicación, y a las diversas organizaciones de la sociedad civil.

Más allá del personal de los Capítulos Nacionales, TI tiene un personal de alrededor de 40 personas que trabajan en las oficinas de la Secretaría Internacional en Berlín y Londres. TI también cuenta con el apoyo de un equipo de expertos voluntarios que ofrecen su tiempo, experiencia, y contactos profesionales.

En vez de proporcionar asistencia técnica de manera tradicional, desde su inicio TI ha optado por jugar el papel de catalizador, buscando siempre la manera en que otras organizaciones más especializadas puedan activarse en la lucha contra la corrupción. Asimismo, al trabajar en colaboración con otras organizaciones, TI ha podido aumentar su eficacia. (*www.tilac.org/masacerca*)

Un rasgo notable de muchos de los esfuerzos incipientes contra la corrupción alrededor de mundo es el papel que desempeñan los países en desarrollo y las economías en transición que han reconocido la amenaza que plantea la corrupción para las recientes reformas políticas y económicas.

Sin embargo, muchos de estos países también tienen interés en que la cuestión de la corrupción no se use para negarles el acceso a los mercados internacionales o al capital. Por esa razón algunos países en desarrollo se opusieron a la inclusión en la OMC de un acuerdo sobre transparencia en las adquisiciones gubernamentales y manifestaron su preocupación sobre el grado en que los préstamos del Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional deberían estar condicionados a las reformas contra la corrupción. También ha habido resistencia a la penalización del soborno transnacional en los países de la OCDE porque algunas empresas están renuentes a renunciar a lo que consideran una herramienta útil en la competencia comercial internacional. (*Kimberly, 2001; p. 16*)

### 3.8 Medidas contra la corrupción en las Licitaciones Públicas

El Banco Mundial y las mayorías de las demás agencias de ayuda nacionales e internacionales exigen licitaciones competitivas internacionales cuando se utilizan fondos oficiales para financiar total o parcialmente la adquisición gubernamental de bienes, servicios o proyectos.

La OMC también supervisa las reglas de las adquisiciones gubernamentales, pero estas se encuentran incorporadas en un acuerdo multilateral suscrito actualmente por solo 22 países (Estados Unidos, los 15 países de la Comunidad Europea, Canadá, Israel, Japón, Noruega, Corea del Sur y Suiza).

El tema que se discute actualmente en la OMC es la manera de extender la cobertura de las reglas sobre la transparencia y los procedimientos correctos en las adquisiciones gubernamentales.

En el caso de las adquisiciones para las que sea apropiada la licitación competitiva internacional, los lineamientos del Banco Mundial enfatizan la transparencia en todas las etapas del proceso de licitación, desde la convocatoria pública hasta la concesión de los contratos. También contemplan la revisión y evaluación por parte del Banco Mundial de las posturas y los contratos otorgados.

El Banco Mundial puede declarar improcedente una adquisición si no se siguen los procedimientos o se encuentra más tarde que el organismo recibió información incompleta, imprecisa o engañosa, o si la corrupción influyó en la asignación de un contrato.

En julio de 1996, el Banco Mundial hizo más estrictos sus lineamientos al eliminar la restricción de que una adquisición improcedente por prácticas corruptas solo podría dictaminarse después de la resolución de un tribunal; y a revisar la documentación normal de una licitación que tiene que utilizarse en las adquisiciones financiadas por el organismo y exigir ahora la declaración de las comisiones pagadas a agentes u otros intermediarios independientes en el proceso

de la licitación; e introduciendo sanciones contra los países deudores y las compañías internacionales que participen en prácticas corruptas.

Las sanciones potenciales incluyen la anulación de la concesión de un contrato o la cancelación de la parte de un préstamo vinculado con prácticas fraudulentas o corruptas, así como la inclusión de las compañías que incurran en estas prácticas en una lista negra, ya sea de manera indefinida o por un periodo determinado. *(Kimberly, 2001; p. 266)*

Para acelerar las reformas en las adquisiciones gubernamentales, Transparencia Internacional está promoviendo el uso de pactos de integridad, los objetivos de estos pactos contra el soborno son dejar en claro que todos los concursantes jugarán con las mismas reglas, y que hay serios riesgos y ninguna recompensa para quienes paguen sobornos. Estos pactos incluirían los siguientes puntos:

- Las agencias responsables de las adquisiciones se comprometerían a seguir procedimientos transparentes y a adoptar medidas estrictas para evitar las extorsiones por parte de funcionarios gubernamentales.
- Los licitadores se comprometerían a no pagar sobornos y a adoptar programas de resultados que incluyeran a sus empleados y agentes.
- Se establecerían procedimientos de supervisión con sanciones por violaciones, incluyendo la exclusión.
- En las licitaciones sólo se permitiría la participación de compañías que firmaran un pacto contra el soborno.

Las disposiciones detalladas de los pactos contra el soborno se enseñarían para satisfacer las condiciones de industrias particulares y los sistemas de adquisiciones nacionales. Estos pactos podrían desarrollarse para proyectos individuales, para todas las adquisiciones de una sola dependencia o para todas las adquisiciones del gobierno de un país. Las agencias financieras internacionales y los organismos que representan a la sociedad civil podrían participar en el desarrollo de los pactos.

En una sociedad civil, la mayor parte de la corrupción tiene dos actores principales, el gobierno y el sector privado. La sociedad civil, tradicionalmente, es la víctima principal. Y como el poder se está desplazando de las autoridades centrales a las locales, las oportunidades de corrupción van hacia nuevos actores que están en contacto más directo con la sociedad civil.

Esto quiere decir que la sociedad civil para seguir, detectar y revertir las actividades ilícitas de los funcionarios públicos en su medio se puede apoyar en su proximidad y familiaridad con los asuntos locales. En realidad, ésta puede ser la escuela necesaria para obtener la experiencia y confianza que se necesitan para actuar a nivel nacional. *(Lozano y Merino, 1998; p. 187).*

Por lo tanto, el gobierno tiene el deber de brindar un marco regulador y legal que le permita a la sociedad civil operar, que abarque, por supuesto, la libertad de expresión, la libertad de asociación y la libertad de establecer entidades no gubernamentales. Las leyes que gobiernan una Organización no Gubernamental y su situación tributaria variarán enormemente pero deben ser fáciles de entender, accesibles, acordes con las leyes internacionales, no restrictivas ni engorrosas sin necesidad. Los funcionarios públicos encargados de los trámites de acreditación deberán entender claramente que la ley hay que aplicarla imparcialmente, sin amplios poderes discrecionales. En este contexto, cualquier requisito para registrarse es más útil cuando las decisiones las toma un tribunal o una entidad independiente. *(Lozano y Merino, 1998; p. 191).*

En México y de acuerdo a lo manifestado por la Secretaría de la Función Pública (SFP), en el X Coloquio para observadores universitarios en procesos licitatorios de la SFP 2004, se consideran medidas contra la corrupción las siguientes:

- A través del área de vinculación para la transparencia trata de impactar y concientizar a la ciudadanía de evitar prácticas corruptas.

- Existen en la Secretaría de la Función Pública los “usuarios simulados”, que son funcionarios que solicitan servicios públicos para verificar el desarrollo en los procedimientos.
- Mediante los “escritos de inconformidad”, los proveedores denuncian por medios electrónicos o en documentos las irregularidades en las licitaciones públicas.
- La Ley Federal de Acceso a la Información Gubernamental posibilita a la sociedad de conocer las funciones del gobierno a través de la rendición de cuentas.

## **Capítulo IV. Transparencia en México como combate a la corrupción**

### 4.1 Competitividad de México en materia de Licitaciones

De acuerdo con un avance del Reporte Global de Competitividad del Foro Económico Mundial 2003-2004, el gobierno de México mejoró la calidad de sus instituciones públicas en materia de contrataciones gubernamentales, al avanzar seis lugares en un ranking de 21 países de América Latina.

En 2002, México ocupó el sitio número 11 en esa lista y en 2003 logró escalar al quinto lugar de 21 naciones latinoamericanas, según esta evaluación que reúne las respuestas de 8 mil 100 ejecutivos de empresas de 103 países en todo el mundo.

Los empresarios integrantes del Foro Económico Mundial, con sede en Suiza, evaluaron, entre otros aspectos, la imparcialidad de los contratos en los procesos de ofertas públicas, la protección legal de los activos financieros y el grado de independencia del sistema judicial respecto a las influencias políticas.

De acuerdo con información de la Secretaría de la Función Pública (SFP)<sup>21</sup>, la participación de Testigos Sociales es uno de los elementos decisivos para mejorar la imagen de las instituciones públicas en México.

Los Testigos Sociales participan durante todo el proceso de la licitación pública y, al final, emiten un testimonio público sobre la transparencia y el apego a la legalidad de la contratación.

Esta figura ha permitido alcanzar resultados importantes, en primer lugar en materia de ahorros presupuestales.

---

<sup>21</sup> En materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, las dependencias que interpretan la Ley y el Reglamento que los rige, son la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de Economía y la Secretaría de la Función Pública (SFP). Las funciones de la SFP son entre otras, establecer normas, políticas y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios que deben observarse en la Administración Pública Federal. (X Coloquio para observadores universitarios en procesos licitatorios de la Secretaría de la Función Pública; marzo, 2004).



Tan sólo durante la contratación de seguros en la Comisión Federal de Electricidad, en el año 2002, la paraestatal logró ahorros por 26 millones de dólares, debido a la recomendación de los Testigos Sociales para flexibilizar las bases e incrementar la participación de los proveedores.

Los Testigos Sociales también han abonado a la legitimidad de las licitaciones, ya que se trata de integrantes de organizaciones no gubernamentales, como Transparencia Mexicana, entre otras.

El Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales (CompraNET)<sup>22</sup> ha sido otra de las herramientas centrales para modernizar y transparentar las licitaciones públicas, es un sistema diseñado por la SFP con la finalidad de dotar de transparencia y proporcionar mayor eficiencia a los procesos de contrataciones de bienes, servicios, arrendamientos y obras públicas del Gobierno Federal.

Dicho sistema ha sido premiado internacionalmente y de suscripción de acuerdos con otros países para la transferencia tecnológica del programa. (*X Coloquio para observadores universitarios en procesos licitatorios de la Secretaría de la Función Pública, 2004*).

En esta página de Internet los interesados pueden consultar los pliegos de la licitación y presentar ofertas electrónicas. Sin embargo, un gobierno electrónico no es la solución mágica para todo. Por ello, se recomienda crear una institución independiente que provea de servicios electrónicos, reciba reclamos, castigue a las compañías, concilie intereses y funcione como centro de entrenamiento para funcionarios públicos. ([www.compranet.gob.mx](http://www.compranet.gob.mx))

Al respecto el artículo 9 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental señala que la información deberá estar a disposición del público, a través de medios remotos o locales de comunicación electrónica.

---

<sup>22</sup> El sistema electrónico CompraNET permite eliminar requisitos y documentación que resulte inadecuada para el desarrollo y control de los procedimientos licitatorios, así como facilitar la identificación de personalidad jurídica de los proveedores participantes en dichos procedimientos y en consecuencia cumplir con la transparencia de dichos procedimientos. ([www.compranet.gob.mx](http://www.compranet.gob.mx))

Asimismo, los sujetos obligados deberán proporcionar apoyo a los usuarios que lo requieran y proveer todo tipo de asistencia respecto de los trámites y servicios que presten.

A través del sistema CompraNET, los interesados pueden consultar y adquirir las convocatorias, bases de licitación, actas de las juntas de aclaraciones y hasta presentar sus inconformidades.

En 2002 se celebraron 26 mil 240 licitaciones públicas y 14.6 por ciento de ellas fueron electrónicas. Hasta mayo de 2003 se han realizado 10 mil 179 contrataciones gubernamentales y las licitaciones electrónicas han aumentado hasta alcanzar 30 por ciento.

Como parte del compromiso con la transparencia, el gobierno federal a través de la Secretaría de la Función Pública ha impulsado la participación de los llamados observadores sociales. Profesores y alumnos de las principales universidades y colegios de educación superior, así como los integrantes de las Cámaras y Asociaciones empresariales, asisten comúnmente a los actos públicos de la licitación, sin necesidad de adquirir las bases y, al final, emiten comentarios acerca del desarrollo del procedimiento.

La participación de dichos observadores contribuye a brindar mayor transparencia en los procesos licitatorios, confianza de la sociedad y el conocimiento del ejercicio público de la función de contratación que realiza el Gobierno Federal, en cualquiera de sus dependencias y entidades. (*X Coloquio para observadores universitarios en procesos licitatorios de la Secretaría de la Función Pública, 2004*).

De manera adicional, se han generalizado las prácticas de apertura y transparencia en la elaboración de las bases de licitación. Asimismo, los representantes de las cámaras y asociaciones empresariales cuentan con al menos cinco días hábiles para participar en la formulación y revisión de las pre-bases de las contrataciones antes de ser publicadas.

De esta manera se evitan direccionamientos que favorezcan a algún contratista o proveedor y eliminar el riesgo de que se establezcan requisitos imposibles de cumplir o que encarezcan las contrataciones.

Aun cuando se ha señalado que las razones para el surgimiento y la propagación de la corrupción deben buscarse fundamentalmente en errores institucionales de los sistemas administrativos, también pueden ser de gran ayuda los códigos éticos, para impedir o combatir el surgimiento y la difusión de corrupción. Sólo a través de códigos éticos, coordinados y discutidos con el personal en un proceso permanente, es posible lograr que el personal se identifique con las reglas de una gestión de la función pública esencialmente técnica y políticamente imparcial. *(Lozano y Merino, 1998; p. 66).*

Lo anterior, permite que se "consolide una cultura de integridad que ofrezca mejores condiciones para los negocios en México y, al mismo tiempo, cumplir con las disposiciones de Convenciones promulgadas por Organismos Internacionales". *(www.todito.com/paginas/noticias/125743)*

#### 4.2 Contrataciones gubernamentales y corrupción en México

En la celebración de un contrato tanto el comprador como el vendedor pueden corromper el proceso de adquisiciones de varias maneras, en cualquier etapa:

a) Antes de adjudicar un contrato, el comprador puede:

- diseñar especificaciones a favor de determinados proveedores;
- restringir la información sobre las oportunidades de contratación;
- invocar la urgencia como excusa para adjudicar contratos a un solo contratista sin competencia;
- violar la confidencialidad de las ofertas;

- descalificar a potenciales proveedores estableciendo procedimientos inaceptables de precalificación; y,
- por supuesto, aceptar sobornos.

b) Al mismo tiempo los proveedores pueden:

- conspirar para presentar ofertas en las que existe un acuerdo previo entre todos los competidores;
- promover normas técnicas discriminatorias;
- intervenir impropriamente en la tarea de selección; y
- ofrecer sobornos

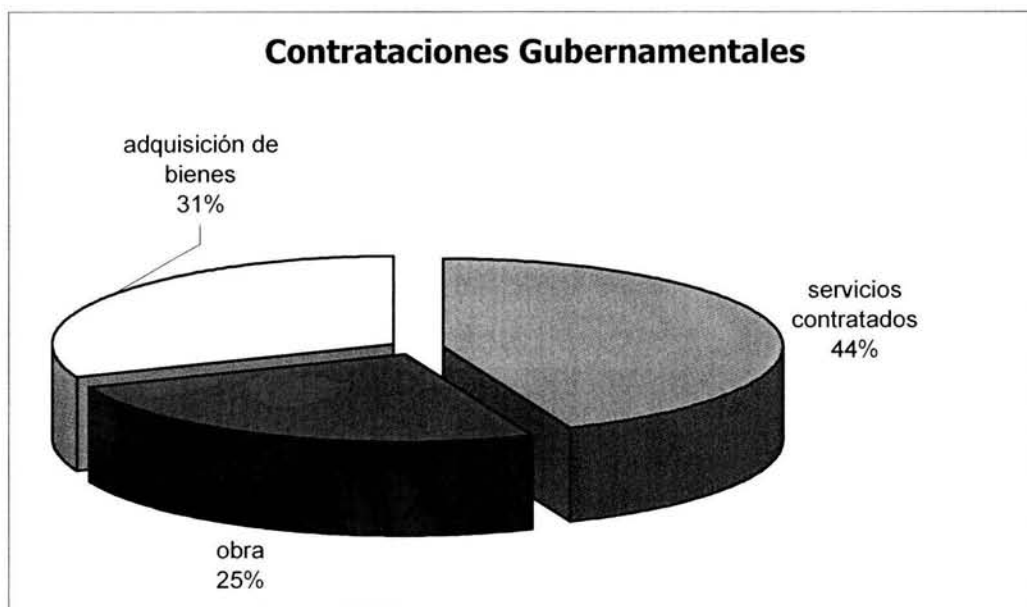
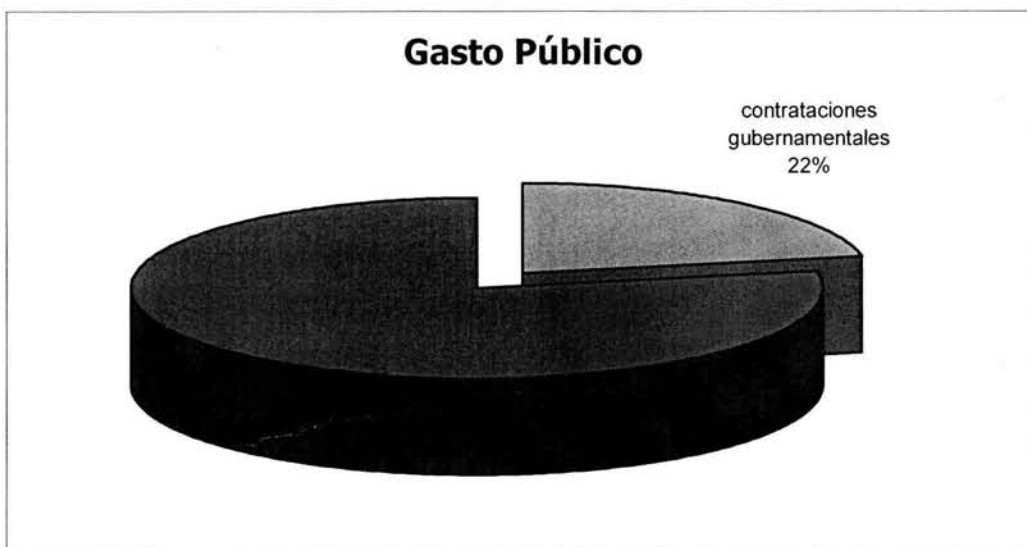
La estrategia más directa es maquinar para que se adjudique el contrato a la parte deseada mediante contratación directa sin competencia. Aun en los sistemas de adquisición basados en procedimientos competitivos, con frecuencia hay excepciones donde se permite contratar directamente; sin embargo, no todos los contratos realizados directamente son el resultado de la corrupción.

Una táctica es publicar la invitación para la licitación en un medio de comunicación reducida que formalmente cumpla con el requisito de publicidad, pero con la esperanza de que la invitación no sea vista por un número considerable de interesados. Los licitantes que ilícitamente se espera que participen, saben de este hecho con anticipación.

La competencia entre licitantes se puede limitar más al establecer, antes de la licitación, requisitos previos inapropiados o innecesarios y permitir que solamente firmas previamente seleccionadas hagan una oferta. Por lo demás, establecer requisitos previos, es un procedimiento perfectamente apropiado para asegurar que los participantes tengan la experiencia y las capacidades necesarias para satisfacer los requisitos del contrato. Sin embargo, si las normas y los criterios para satisfacer los requisitos son arbitrarios o incorrectos, se pueden convertir en un

mecanismo para excluir participantes capacitados, pero no deseados en razón de la corrupción. (Lozano y Merino, 1998; p. 137).

En México, se estima que 22% del gasto público se destina a contrataciones gubernamentales (aproximadamente \$228,000 millones de pesos). Del total de recursos públicos destinados a realizar contrataciones gubernamentales, 30% se destina a la corrupción (aproximadamente \$68,400 millones de pesos): 44% corresponde a servicios contratados; 25% se destina a obras y 31% a la compra de bienes.



Se estima que los actos de corrupción le cuestan a México 30 mil millones de dólares anuales (no sólo en compras y obras públicas), lo que representa el 9.5% del Producto Interno Bruto y el 15% de los impuestos anuales recaudados.

El 35% de la inversión Federal de los últimos 12 años en obra pública, requiere de recursos adicionales por falta de planeación y de proyectos ejecutivos.

De acuerdo con datos proporcionados por Transparencia Internacional, acerca de qué tan probable es que los funcionarios públicos de alto rango en México pidan o acepten sobornos para concesión de licencias o licitaciones, se determinó que los funcionarios que trabajan en obras públicas son los más propensos a aceptar sobornos. (Tabla 4.1)

Tabla 4.1

Actividades de la administración pública que registran índices de corrupción

ACTIVIDAD	ÍNDICE *
Obras Públicas/ Construcción	1.3
Armamento y Defensa	1.9
Petróleo y Gas	2.7
Bienes Raíces/ Propiedades	3.5
Telecomunicaciones	3.7
Generación y Transmisión de Electricidad	3.7
Minería/ Transporte	4.0
Almacenamiento	4.3
Farmacéuticos	4.3
Industria Pesada	4.5
Banca y Finanzas	4.9
Silvicultura	5.1

\* Escala del 0-10, donde 0 representa niveles muy altos de corrupción y 10 nivel sin corrupción.

FUENTE: [www.revistainterforum.com](http://www.revistainterforum.com)

### 4.3 Capítulo mexicano de Transparencia Internacional

Un grupo llamado Transparencia Internacional se ha organizado como una coalición contra la corrupción en las transacciones de negocios internacionales.

Tiene capítulos nacionales en distintos países, denuncia casos de soborno en naciones de todo el mundo y cabildea para la aprobación de leyes contra el soborno. Ha contribuido a centrar la atención en el problema y ayudado a movilizar la opinión popular en diversos países para que éstos aprueben leyes contra el soborno. (*Frederick, 2001; p.288*)

Los objetivos del capítulo mexicano de Transparencia Internacional son:

- Promover la consolidación de una cultura ciudadana de respeto a la legalidad. Para ello, Transparencia Mexicana busca mejorar la comprensión de dicha cultura, así como los retos que una ética social supone. En este sentido, la discusión ética no trata sólo de la convicción interior, sino también de una nueva relación con la colectividad.
- Analizar e integrar propuestas en torno al aparato educativo y al sistema de valores. No todo puede estar normado. Es por ello que Transparencia Mexicana se interna en el terreno de la cultura cívica y los valores de los mexicanos. Entender los valores de transparencia y respeto a la legalidad que tanto el sistema educativo, como los medios y la familia transmiten, es una tarea esencial para producir una nueva cultura en contra de la corrupción.
- Establecer alianzas y redes de combate a la corrupción. Tanto en el ámbito internacional, a través de Transparencia Internacional, como en los distintos estados del país, Transparencia Mexicana busca establecer coaliciones que promuevan políticas concretas para reducir los márgenes de corrupción. Del mismo modo, Transparencia Mexicana promueve la aparición de organismos regionales o locales, que compartan sus líneas generales de trabajo, y que

encaren el problema de la corrupción desde otros niveles de gobierno y de la actividad empresarial.

- Mantener una vocación de servicio y asesoría. Los objetivos de Transparencia Mexicana incluyen la generalización de medidas exitosas para combatir la corrupción. Para ello, Transparencia Mexicana busca asesorar a los organismos involucrados en decisiones con riesgo de corrupción con información y acciones concretas que permitan reducirlo.
- Definir algunas de las acciones necesarias para fortalecer la constitucionalidad de la vida pública y privada en el país. Se trata de generalizar la defensa de la legalidad como una forma institucionalmente eficaz y económicamente rentable de participar en sociedad.
- Diseñar un sistema de estímulos en el combate a la corrupción. Más allá de la denuncia, Transparencia Mexicana busca señalar las actividades dañinas para la vida económica e institucional del país, pero también pronunciarse a favor de las acciones e instituciones que resulten exitosas en el enfrentamiento contra la corrupción. Transparencia Mexicana también enfatizará el trabajo de ciudadanos e instituciones que cumplen con sus funciones y resisten la corrupción.
- Recabar información y realizar estudios conducentes a mejorar el conocimiento sobre el problema de la corrupción y sus consecuencias. En este sentido guarda relevancia central el trabajo sobre las instituciones y marcos normativos, así como las reformas necesarias para estimular o fortalecer zonas de transparencia. (*Transparencia Mexicana, 2003*)



Tales acciones en opinión de Transparencia Mexicana sólo son posibles en el marco de un Programa de Compromiso Social, Buen Gobierno, Transparencia y Combate a la Corrupción sustentado en tres ejes fundamentales:

- a) Profesionalizando el servicio público, orientado a la mejora continua y a la eficiencia administrativa;
- b) Fomentando la formación ética y de valores; y
- c) Luchando contra la impunidad.

## **Recapitulación, Conclusiones y Recomendaciones Finales**

### **Recapitulación**

Las licitaciones públicas constituyen un procedimiento mediante el cual la administración pública selecciona al oferente que presente la propuesta más conveniente en cuanto a calidad, precio y oportunidad en beneficio del Estado. La legislación que regula la actividad de adquisiciones gubernamentales y que determina el procedimiento de licitación pública en México, es la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Las bases o pliego de condiciones de la licitación son la fuente principal del derecho y obligaciones de la administración pública y de sus contratistas.

Las licitaciones que realiza el gobierno mexicano surgen siempre de una necesidad ya sea de bienes, servicios u obra pública, y de acuerdo a su presupuesto autorizado podrá contratar adquisiciones mediante el procedimiento de licitación pública ya sea nacional o internacional; esta última depende de lo establecido en los tratados internacionales de los que México forma parte y de las regulaciones que dicte el mismo gobierno.

La corrupción es un problema a nivel mundial que se presenta frecuentemente en las compras gubernamentales, ya que la necesidad de información previa, por parte de los participantes en los procedimientos licitatorios, permite sobornar a los funcionarios públicos obteniendo ventaja de sus competidores. El soborno como una forma de corrupción es un problema ético en los negocios internacionales y se genera por la influencia de factores históricos y culturales que intervienen en el desarrollo político y económico de un país.

El impulso de las acciones internacionales para combatir la corrupción ha aumentado considerablemente, organismos no gubernamentales, fomentan el combate a la corrupción y exigen procedimientos correctos en las adquisiciones gubernamentales, enfatizando transparencia y legalidad en los procesos licitatorios.

El gobierno de México pretende mejorar la calidad de las instituciones públicas en materia de contrataciones gubernamentales impulsando medidas para modernizar y transparentar las licitaciones públicas, a través de la interacción entre el gobierno y la sociedad ofreciendo la administración pública mejores condiciones para los negocios y credibilidad en sus funciones.

## **Conclusiones**

Una de las razones fundamentales por las cuales las estrategias anticorrupción no han tenido resultados positivos se debe, en gran parte, a la falta de un elemento fundamental en la vida de todo país; la participación activa de la sociedad civil.

Con la participación de la sociedad exigiendo su derecho a ser informada respecto a las funciones que realiza el gobierno y a la administración de los ingresos y destino del gasto público, se tendrá la posibilidad de disminuir actos de corrupción.

Por otra parte, las modernas democracias constitucionales no sólo deben garantizar reglas claras y confiables para la competencia electoral y el acceso al poder, sino además deben asegurar un ejercicio transparente en la función pública, de tal modo que la sociedad pueda conocer y evaluar la gestión gubernamental y el desempeño de los servidores públicos.

El gobierno de México a través de instituciones como la Secretaría de la Función Pública ha desarrollado mecanismos que propician procesos transparentes en sus funciones y permiten a la sociedad tener acceso a la información que de ellas emana. Entre los mecanismos se encuentra la publicación de los procesos licitatorios.

Sin embargo, la lucha contra la corrupción no es una tarea individual, más bien es un reto que asumen las instituciones públicas y privadas, así como la sociedad civil. En ese sentido, con la integración de estos tres sectores se estará en condiciones de evitar los ilícitos públicos.

## **Recomendaciones Finales**

Es necesario que las medidas que pretende implementar el gobierno consideren como puntos esenciales la prevención y modificación de la cultura de corrupción a través de la educación cívica, los programas de integridad, la rendición de cuentas y la participación ciudadana en el gobierno, en ese sentido, se podrá controlar la corrupción; asimismo, deberán fortalecer las leyes que permitan combatir la impunidad así como la creación de instituciones y la integridad de las ya existentes.

Con el establecimiento de programas de educación cívica el gobierno de México estará en condiciones de informar a los ciudadanos sobre sus derechos y como defenderse de la corrupción. Logrando con la participación activa de la ciudadanía en los asuntos políticos la existencia de mecanismos de control en las funciones públicas, denunciando actos ilícitos, o bien, omitiendo el pago de sobornos.

Además de la educación cívica, los programas de integridad son fundamentales para prevenir la corrupción y generar una cultura de transparencia, ya que fortalece en los tres sectores (gobierno, sector privado y sociedad), el respeto por las leyes, los valores sociales y los objetivos gubernamentales.

Asimismo, la rendición de cuentas debe ser cada vez más vigilada por parte de los organismos fiscalizadores para informar a la sociedad sobre el origen y destino de los recursos económicos del país. Fortaleciendo a las Entidades Superiores de Fiscalización con el objetivo de que éstas garanticen la integridad y el buen manejo de los fondos públicos; para lo cual es necesario construir un sistema transparente y responsable que en primera instancia evite el fraude y logre que los funcionarios públicos crean que existe una verdadera posibilidad de que el fraude pueda ser detectado. Lo anterior, permitirá que la información gubernamental a la cual tiene acceso la sociedad, cuente con las características de confiabilidad, veracidad y oportunidad para garantizar que las funciones del gobierno se desarrollen con estricto apego a la normatividad y a las exigencias de los ciudadanos.

De igual forma, los servidores públicos tienen que ser idóneos para el cargo en cuanto a su capacidad técnica y personal. Sólo así es posible evitar que las personas que ocupan los cargos sean convocadas en base a su relación personal y no por sus condiciones técnicas y personales. Aun cuando los aspectos políticos no se pueden excluir siempre, no deberían ser el único criterio para la convocatoria a un cargo público calificado. En este sentido sería conveniente estimular el desarrollo de escuelas de capacitación para la función pública.

Por último, y en virtud de que en términos de los negocios internacionales ha sido poco el estudio de los factores que rodean los procesos licitatorios como es el caso de la corrupción y la incipiente difusión a nivel internacional del compromiso de las naciones para transparentar dichos procesos, la aportación principal del presente trabajo a la disciplina, radica en haber explorado los procedimientos licitatorios para detectar, en las etapas que los conforman, diversos actos de corrupción en los que incurren los servidores públicos en uso de sus funciones.

En la exploración se abarcaron las medidas y estrategias que los organismos internacionales y el gobierno de México han encausado para combatir la corrupción y se enfatizó en el interés del país por lograr que la información que emana de las funciones públicas sea veraz y confiable y que otorgue a la sociedad la credibilidad y confianza en el manejo de los recursos públicos; asimismo que la aplicación de dichos recursos cumpla con las características de ser auditable y verificable, a partir del mejoramiento y enriquecimiento de los conocimientos relacionados con la administración.

## ANEXO A

### **Acuerdos y lineamientos de carácter administrativo que complementan la regulación de los procesos licitatorios en adquisiciones, arrendamientos y servicios**

- Acuerdo que establece la información relativa a los procedimientos de licitación pública que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal deberán remitir a la Secretaría de la Contraloría y Desarrollo Administrativo por transmisión electrónica o en medio magnético, así como la documentación que las mismas podrán requerir a los proveedores para que estos acrediten su personalidad en los procedimientos de licitación pública (Diario Oficial de la Federación del 11 de abril de 1997).
- Capítulo II del Acuerdo mediante el cual se dan a conocer las reglas en materia del sector público para la participación de las empresas micro, pequeñas y medianas para las reservas del Tratado de Libre Comercio de América del Norte y para la determinación del grado de integración nacional (Diario Oficial de la Federación del 24 de noviembre de 1994 y sus reformas del 8 de diciembre de 1995).
- Acuerdo por el que se establecen las reglas para la determinación del grado de contenido nacional, tratándose de procedimientos de contratación de carácter nacional (Diario Oficial de la Federación del 3 de marzo de 2000).
- Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en los procedimientos de contratación de seguros de bienes patrimoniales y de personas (Diario Oficial de la Federación del 4 de agosto de 1997).
- Lineamientos para la contratación de seguros sobre bienes patrimoniales, a cargo de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal (Diario Oficial de la Federación del 2 de mayo de 1994).
- Acuerdo por el que se establecen las disposiciones para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de propuestas dentro de las licitaciones públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía (Diario Oficial de la Federación del 9 de agosto de 2000).

- Acuerdo por el que se establecen las reglas para la aplicación del margen de preferencia en el precio de los bienes de origen nacional respecto de los importados, tratándose de procedimientos de contratación de carácter internacional (Diario Oficial de la Federación del 30 de noviembre de 2000).
- Acuerdo que establece los lineamientos para la contratación de los servicios de telefonía de larga distancia por parte de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal (Diario Oficial de la Federación del 7 de mayo de 1997).
- Acuerdo por el que se dan a conocer las reglas para la aplicación de las reservas de compras del sector público establecidas en el tratado de libre comercio de América del Norte y para la determinación del contenido nacional en los procedimientos de contratación de obras públicas (Diario Oficial de la Federación del 6 de octubre de 2000).
- Acuerdo por el que se establecen las reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales de conformidad con los tratados de libre comercio. (Diario Oficial de la Federación del 28 de febrero de 2003).

**ANEXO B**  
**EJEMPLO DE BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL**



**COMISION DE DERECHOS HUMANOS DEL  
 DISTRITO FEDERAL**

LA COMISION DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SU REGLAMENTO VIGENTE A TRAVES DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION, UBICADA EN AV. CHAPULTEPEC No. 49, COLONIA CENTRO HISTORICO, DELEGACION CUAUHTEMOC, MEXICO, DISTRITO FEDERAL, C.P. 06040, TELEFONO 52 29 56 00, EXTS. 352,355 Y 370 DA A CONOCER LAS BASES:

PARA LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL  
**NO. 00440001-008-02**

**ADQUISICION DE BIENES INFORMATICOS**

**ENTREGA DE DUDAS A LAS BASES**

27 DE NOVIEMBRE DE 2002 DE LAS 11:00 HASTA LAS 14:30 HORAS

**ACTO DE ACLARACION A LAS BASES (OPTATIVA PARA LOS PROVEEDORES):**

28 DE NOVIEMBRE DE 2002 A LAS 11:00 HORAS.

**ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES, APERTURA DE PROPUESTAS TECNICAS  
 Y OFERTAS ECONOMICAS:**

2 DE DICIEMBRE DE 2002 A LAS 11:00 HORAS

**ACTO DE RESULTADO DE DICTAMEN:**

10 DE DICIEMBRE DE 2002 A LAS 11:00 HORAS

**FECHA DE FALLO DE LICITACION:**

13 DE DICIEMBRE DE 2002



EL COSTO DE ESTAS BASES SERA DE: **\$ 1,000.00 (MIL PESOS 00/100 M.N.)**, QUE SE DEBERAN LIQUIDAR MEDIANTE EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA A FAVOR DE LA **COMISION DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL EN LA TESORERIA DE ESTA ULTIMA**; EL MONTO DE LAS BASES NO SERA REEMBOLSABLE, YA QUE ESTAS PODRAN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU ADQUISICION.

ADICIONALMENTE, LAS BASES DE LICITACION PODRAN SER REVISADAS Y ADQUIRIDAS A TRAVES DE INTERNET (<http://compranet.gob.mx>), CON UN COSTO DE **\$800.00 (OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, EN LA PAGINA DE COMPRANET, CON LA OPCION DE PAGO DIRECTO MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA COMPRANET.

EN LA CONVOCATORIA DE LA **COMISION DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL**, DIGITAR LA OPCION DE "PAGO DIRECTO EN BANCOS" REGISTRANDO LA INFORMACION SOLICITADA Y, POSTERIORMENTE, IMPRIMIR LOS RECIBOS CORRESPONDIENTES.

**INUTIL PRESENTARSE SIN EL COMPROBANTE RESPECTIVO DE ADQUISICION DE LAS BASES.**

**NOTA IMPORTANTE:** UNICAMENTE PODRAN PARTICIPAR EN ESTA LICITACION LAS EMPRESAS QUE NO TENGAN ANTECEDENTES DE DEMERITO POR INCUMPLIMIENTO, ATRASOS O CUALQUIER OTRA CAUSA SANCIONABLE QUE, DERIVADA DE SU INCUMPLIMIENTO, HAYA AFECTADO LAS OPERACIONES DE LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL O DEL GOBIERNO FEDERAL.

**Se recomienda leer cuidadosamente el contenido de estas bases, ya que será causa de descalificación el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos**

**Durante el desarrollo de todos los eventos de esta licitación, no se permitirá el uso de teléfonos celulares y/o equipo de radiocomunicación, por lo que se solicita atentamente a los licitantes desactivarlos durante dichos eventos**

#### **1.- ESPECIFICACIONES.**

LA DESCRIPCION, ESPECIFICACIONES, CARACTERISTICAS, CANTIDADES Y LOS OTROS ELEMENTOS DE LOS BIENES INFORMATICOS A COTIZAR, SE DETALLAN EN EL ANEXO I.

CON RELACION A LAS PARTIDAS 1, 4 Y 12 DE LA PRESENTE LICITACION CON FUNDAMENTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA LA ADQUISICION DE EQUIPOS, PROGRAMAS Y SISTEMAS DE COMPUTO, CONTRATACION DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS Y SISTEMAS, PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL DIA 10 DE SEPTIEMBRE DE 1999, LOS EQUIPOS DEBERAN REUNIR LAS CARACTERISTICAS PARA QUE REGISTREN EL INICIO DEL AÑO 2000.

#### **2.- CONSIDERACION DE OFERTAS.**

**A)** SOLAMENTE SERAN CONSIDERADAS AQUELLAS OFERTAS QUE CUMPLAN CON LOS REQUERIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y DE CALIDAD SOLICITADAS EN ESTAS BASES Y LOS ANEXOS RESPECTIVOS.

**B) EN NINGUN CASO LAS CONDICIONES Y REQUISITOS CONTENIDOS EN ESTAS BASES PODRAN SER NEGOCIADAS.**

**C)** NO SE ADMITIRAN EQUIPOS USADOS, ENSAMBLADOS O REENSAMBLADOS, ES DECIR SE DEBERAN OFERTAR EQUIPOS DE LINEA, VIGENTES EN EL MERCADO Y NO DE FABRICACION ESPECIAL.

**D) NO SE ACEPTARAN MODIFICACIONES A LAS PROPOSICIONES YA EFECTUADAS.**

**E) LAS PROPOSICIONES NO SE CALIFICARAN POR PUNTUACION O PORCENTAJE ALGUNO.**

**3.- TIEMPO DE ENTREGA DE LOS BIENES INFORMATICOS.**

NUEVE DIAS HABILES DESPUES DE HABER FIRMADO EL PEDIDO ORIGINAL.

**4.- LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES INFORMATICOS.**

LOS EQUIPOS DEBERAN ENTREGARSE EN: AV. CHAPULTEPEC No. 49, COL. CENTRO, DELEGACION CUAUHTEMOC, C.P. 06040.

**5.- GARANTIA COMERCIAL DE LOS BIENES INFORMATICOS PROPUESTOS.**

EL LICITANTE DEBERA GARANTIZAR QUE LOS BIENES INFORMATICOS PROPUESTOS ESTARAN INSTRUMENTADOS CON LA OPORTUNIDAD NECESARIA Y PROBADOS DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA COMISION DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL, EN EL SITIO QUE ESTA INDIQUE.

LA CONVOCANTE CONSIDERARA ENTREGADOS LOS BIENES INFORMATICOS OBJETO DE ESTA LICITACION, UNA VEZ QUE SEAN PROBADOS CADA UNO DE LOS EQUIPOS QUE SE REQUIEREN Y CON BASE EN ELLO, OTORGARA AL PROVEEDOR O PROVEEDORES GANADORES LA ACEPTACION OFICIAL DE LOS MISMOS.

EL PERIODO DE GARANTIA DE LOS EQUIPOS PROPUESTOS SERA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO I, PARA CADA UNO DE LOS BIENES, A PARTIR DE SU FECHA DE ACEPTACION OFICIAL POR PARTE DE LA COMISION DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL, EL PROVEEDOR CUBRIRA TODOS LOS GASTOS QUE SE REQUIERAN PARA LA PRESTACION DE ESTA GARANTIA.

**6.- GARANTIAS DE SERIEDAD, CUMPLIMIENTO Y SERVICIO.**

**A) GARANTIA DE SERIEDAD.**

LAS EMPRESAS PARTICIPANTES CONSTITUIRAN UNA GARANTIA DE SERIEDAD CONSISTENTE EN LA ENTREGA DE UN CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA O FIANZA, EXPEDIDA POR UNA INSTITUCION LEGALMENTE AUTORIZADA PARA ELLO, A FAVOR DE LA COMISION DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL, POR UN 5% DEL MONTO TOTAL OFERTADO, ANTES DE CONSIDERAR DESCUENTOS Y DESPUES DEL CORRESPONDIENTE I.V.A.; ESTA FIANZA DEBERA IR INCORPORADA EN EL SOBRE GENERAL ANEXO A LA CORRESPONDIENTE OFERTA ECONOMICA.

LAS GARANTIAS QUEDARAN RESGUARDADAS POR LA COMISION HASTA LA COMUNICACION DEL FALLO Y SERAN DEVUELTAS A LOS PARTICIPANTES EXCEPTO LA DE AQUEL EN CUYO FAVOR SE HAYA DETERMINADO LA ADJUDICACION.

**B) GARANTIA DE CUMPLIMIENTO.**

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LA ADJUDICACION DEL PEDIDO RESPECTIVO, LA EMPRESA QUE RESULTE GANADORA, DEBERA PRESENTAR EN EL ACTO DE FIRMA DEL PEDIDO UNA FIANZA EN MONEDA NACIONAL, EXPEDIDA POR UNA INSTITUCION LEGALMENTE AUTORIZADA PARA ELLO, A FAVOR DE LA COMISION DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO

FEDERAL. QUE AMPARE EL 10% DEL MONTO TOTAL, DESPUES DE CONSIDERAR DESCUENTOS Y DESPUES DEL CORRESPONDIENTE I.V.A.

A LA ENTREGA DE ESTA FIANZA LE SERA DEVUELTA LA QUE CONSTITUIA LA GARANTIA DE SERIEDAD.

## **7.- SOLICITUD DE MUESTRAS Y PRUEBAS DE DESEMPEÑO.**

### **A) MUESTRAS**

LAS MUESTRAS APLICAN PARA LAS PARTIDAS 1, 2, 3, Y 7 DEBIENDO PRESENTAR EL EQUIPO DE LAS PARTIDAS REFERIDAS EL DIA QUE SE REALICEN LAS PRUEBAS, DE ACUERDO AL CALENDARIO QUE SE ENTREGARA EL DIA 2 DE DICIEMBRE AL FINAL DEL **ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES, APERTURA DE PROPUESTAS TECNICAS Y OFERTAS ECONOMICAS**, CON RELACION A LAS PRUEBAS DE DESEMPEÑO SE OTORGARA COMO TOLERANCIA A LOS PROVEEDORES PARTICIPANTES 15 MINUTOS POSTERIORES A LA HORA CITADA. EN CASO DE NO ACUDIR A LAS PRUEBAS SERA MOTIVO DE DESCALIFICACION EN LAS PARTIDAS ANTES MENCIONADAS.

PARA LA REALIZACION DE ESTAS PRUEBAS EL PARTICIPANTE DEBERA ENVIAR A UN INGENIERO O PERSONA CALIFICADA Y A UN REPRESENTANTE DE LA MISMA.

ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE DURANTE EL TRANCURSO DE LAS PRUEBAS NO SE PERMITIRA EL CAMBIO DE NINGUN DISPOSITIVO O COMPONENTE DEL EQUIPO PRESENTADO Y OFERTADO PARA LA REALIZACION DE LAS MISMAS.

### **B) PRUEBAS DE DESEMPEÑO**

EL EQUIPO DEBERA PRESENTARSE COMPLETO SEGUN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y CONFIGURACIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO I, EXCEPTUANDO EL MICROSOFT OFFICE YA QUE LA INSTALACION PUEDE AFECTAR LAS PRUEBAS DE RENDIMIENTO, DE IGUAL FORMA EL EQUIPO DEBERA CORRESPONDER CON LA PROPUESTA TECNICA DE CADA UNO DE LOS PARTICIPANTES DE LA PRESENTE LICITACION, LLEVANDO A CABO PRIMERO LA REVISION VISUAL (SE VERIFICARA QUE LAS CARACTERISTICAS OFERTADAS EN SU PROPUESTA TECNICA CORRESPONDAN CON EL EQUIPO PRESENTADO A LAS PRUEBAS), COMO SEGUNDO PUNTO Y EN EL CASO DE LA PARTIDA 1 SE CONECTARA Y VERIFICARA QUE LA CONFIGURACION DE LOS DIFERENTES DISPOSITIVOS SEAN LOS SOLICITADOS EN EL ANEXO I, EN CASO DE INCUMPLIR EN ALGUNO DE LOS DOS PUNTOS ANTERIORES, ESTE HECHO SERA CONSIDERADO COMO CAUSA DE DESCALIFICACION DE LA PARTIDA CORRESPONDIENTE. FINALMENTE SE REALIZARAN LAS SIGUIENTES PRUEBAS.

### **PARTIDA 1 (COMPUTADORAS)**

PARA ESTA PRUEBA EL EQUIPO DEBERA SER CONFIGURADO A 1024x768 A 16 BITS ANTES DE CORRER LAS PRUEBAS CON EL SOFTWARE Y DEBERA ESTAR DEFRAGMENTADO EL DISCO DURO DEL EQUIPO.

*LAS SIGUIENTES PRUEBAS SE REALIZARAN CON EL SOFTWARE ZIF DAVIS MEDIA'S WINBENCH 99, VERSION 2.0, EL CUAL SERA PROPORCIONADO POR LA COMISION:*

- *PRUEBA DE RENDIMIENTO EN GRAFICOS (HIGH END GRAPHICS WINMARK 99).*
- *PRUEBA DE RENDIMIENTO EN DISCO DURO (HIGH END DISK WINMARK 99).*
- *PRUEBA DE RENDIMIENTO DEL DISCO DURO EN EL MANEJO DE PAQUETERIAS (BUSSINESS DISK WINMARK 99).*

- *PRUEBA DE RENDIMIENTO EN GRAFICOS PARA EL MANEJO DE PAQUETERIAS (BUSSINESS GRAPHICS WINMARK 99).*

LOS VALORES QUE DEBERA ENTREGAR EN CADA PRUEBA SERAN LAS SIGUIENTES:

<i>BUSSINESS DISK WINMARK 99</i>	<i>6200</i>
<i>HIGH END DISK WINMARK 99</i>	<i>21000</i>
<i>BUSSINESS GRAPHICS WINMARK 99</i>	<i>270</i>
<b>HIGH END GRAPHICS WINMARK 99</b>	<i>750</i>

## **PARTIDA 2 (UNIDAD DE RESPALDO DE ENERGIA CON REGULADOR INTEGRADO)**

- *SE ENCHUFARA UN VARIAC A LA TOMA DE ENERGIA GENERAL, CONECTANDOSE EN SU OTRO EXTREMO EL NOBREAK Y UN MULTIMETRO, ANALIZANDOSE Y REGISTRANDOSE LOS VALORES DE ENTRADA DE VOLTAJE, EN UNA DE LAS SALIDAS (UN CONECTOR NEMA 5-15R) SE ACOPLARA UN ANALIZADOR DE ARMONICAS, POR MEDIO DEL CUAL SE TOMARAN REGISTROS DE VOLTAJE, Y FORMA DE ONDA, AL HACER VARIAR LA ENTRADA DE ENERGIA MEDIANTE EL VARIAC; LOS DATOS DE ENTRADA Y SALIDA QUE SE CONSIGNARAN SON AQUELLOS QUE CORRESPONDAN AL VALOR MINIMO DE ENTRADA AL CUAL ENTRAN A TRABAJAR LAS BATERIAS, Y EL VALOR MAXIMO DE ENTRADA AL CUAL ENTRAN A TRABAJAR LAS BATERIAS.*
- *LA PRUEBA ANTERIOR SE EFECTUARA SIN CARGA CONECTADA AL NOBREAK Y SE REPETIRA A CARGA PLENA (RESISTIVA).*
- *TAMBIEN SE MEDIRAN LOS VALORES DE VOLTAJE, Y FORMA DE ONDA DEL NOBREAK, BAJO PRUEBA, TRABAJANDO CON SUS BATERIAS, SIN CARGA Y SE REPETIRA ESTA PRUEBA A PLENA CARGA.*
- *SE VERIFICARA EL NUMERO DE CONTACTOS A LA SALIDA DEL NOBREAK QUE CUMPLAN CON LA ENTREGA DE ENERGIA REGULADA, TANTO EN LINEA COMO EN BATERIAS.*
- *SE VERIFICARAN LAS ALARMAS Y LOS LEDS QUE CONTENGA EL EQUIPO.*

## **PARTIDAS 3 Y 7 (EQUIPO DE IMPRESION LASER PARA ESCRITORIO Y RED)**

- *A TRAVES DEL TEST DE LA IMPRESORA SE VERIFICARA VELOCIDAD DE IMPRESION, LA MEMORIA RAM, VELOCIDAD DE PROCESADOR, RESOLUCION DE IMPRESION.*
- *SE VERIFICARA FISICAMENTE EL MANEJO DE PAPEL (DIFERENTES FORMATOS)*

COMO YA SE MENCIONO EL CALENDARIO DE PRUEBAS SE ENTREGARA EL DIA 2 DE DICIEMBRE AL TERMINO DEL ACTO DE **PRESENTACION DE PROPOSICIONES, APERTURA DE PROPUESTAS TECNICAS Y OFERTAS ECONOMICAS**, DICHAS PRUEBAS SE REALIZARAN EN EL HORARIO DE 10:00 A 15:00 Y DE 16:00 A 19:00 HORAS, EL CUAL PUEDE VARIAR DE ACUERDO AL NUMERO DE LICITANTES QUE ADQUIERAN LAS BASES.

LOS EQUIPOS QUE SE PRESENTEN A LAS PRUEBAS DE DESEMPEÑO, DEBERAN ESTAR COMPLETOS Y CORRECTAMENTE CONFIGURADOS, CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ANEXO I, DE MANERA QUE PERMITAN REALIZAR LAS PRUEBAS DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS Y NECESIDADES DE LA COMISION DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL, DE NO SER ASI SE PROCEDERA A LA DESCALIFICACION EN LA PARTIDA QUE CORRESPONDA.

## **8.- ASISTENCIA TECNICA.**

EL PROVEEDOR PARTICIPANTE DEBERA PRESENTAR CARTA DE OBLIGADO SOLIDARIO DEL FABRICANTE DE LOS EQUIPOS OFERTADOS EN LAS PARTIDAS 1, 2, 4, Y 12, ASÌ MISMO DEBERAN PRESENTAR UNA CARTA **(PARA TODAS LAS PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPE)** EN HOJA

MEMBRETADA DE SU PROPIA EMPRESA Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN LA QUE SE COMPROMETA A DAR UN TIEMPO DE RESPUESTA EN CASO DE FALLA DE LOS EQUIPOS DE 4 HORAS EN SITIO COMO MAXIMO Y DE 24 HORAS PARA LA REPARACION DEL MISMO. EN CASO DE REQUERIR EL RETIRO DEL EQUIPO A LABORATORIO DEBERA PROPORCIONAR UN EQUIPO DE RESPALDO DE LAS MISMAS CARACTERISTICAS O SUPERIORES, CONSIDERANDO QUE SE TENDRA UN PLAZO DE 30 DIAS PARA LA REPARACION DEL EQUIPO RETIRADO Y EN CASO DE NO PODERSE REPARAR DEBERA SER SUSTITUIDO POR UNO NUEVO. LO ANTERIOR DE ACUERDO AL TIEMPO DE GARANTIA ESTABLECIDO EN EL ANEXO I DE LAS PRESENTES BASES DE LICITACION. ADEMAS EN ELLA DEBERA DE EXPLICAR EL PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA EL SOPORTE Y APLICACION DE GARANTIAS. DICHA CARTA DEBERA ANEXARLA DENTRO DE LA PROPUESTA TECNICA.

#### **9.- SERVICIO Y MANTENIMIENTO.**

EL O LOS PROVEEDOR(ES) QUE RESULTE(N) GANADORE(S) SE COMPROMETE(N) A TENER LAS REFACCIONES DE LOS BIENES INFORMATICOS QUE ADQUIERA LA COMISION, EN EL MERCADO NACIONAL, POR LO MENOS DURANTE CINCO AÑOS, Y DAR UNA GARANTIA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA LOS EQUIPOS DURANTE UN AÑO, PARA TAL OBJETO DEBERA ANEXAR A SU PROPUESTA TECNICA UNA CARTA COMPROMISO EN HOJA MEMBRETADA DE SU EMPRESA, EN LA QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD GARANTICE EL CUMPLIMIENTO DE ESTOS REQUERIMIENTOS. ESTE REQUISITO DEBERA INTEGRARSE EN LA PROPUESTA TECNICA.

#### **10.- EMPAQUE.**

LA FORMA DE EMPAQUE QUE DEBERA UTILIZARSE PARA PROTECCION DE LOS BIENES INFORMATICOS SERA A ELECCION DEL PROVEEDOR, POR CUENTA Y RIESGO DEL MISMO.

#### **11.- TRANSPORTE.**

EL TIPO DE TRANSPORTE A UTILIZAR Y LAS DEMAS INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA TRANSPORTACION DE LOS BIENES INFORMATICOS, SERAN A ELECCION DEL PROVEEDOR, POR CUENTA Y RIESGO DEL MISMO, TENIENDO LA COMISION LA FACULTAD DE SOLICITAR EL CAMBIO DE LOS BIENES O RECHAZAR LOS QUE NO REUNAN LAS CARACTERISTICAS DE CALIDAD OFRECIDAS O HAYAN SUFRIDO DETERIORO A CONSECUENCIA DE SU TRANSPORTACION.

#### **12.- SEGUROS.**

EN SU CASO, LOS EQUIPOS DEBERAN ASEGURARSE A ELECCION DEL PROVEEDOR, POR CUENTA Y RIESGO DEL MISMO, EN RELACION A DAÑOS MATERIALES, PERDIDA O ROBO DURANTE EL TRASLADO Y ENTREGA DE LOS MISMOS. CUBRIENDO EL PERIODO TOTAL HASTA SU ACEPTACION POR LA **COMISION DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL**.

#### **13.- FORMA DE PAGO.**

EFFECTUADA LA RECEPCION TOTAL DE LOS BIENES INFORMATICOS, DE ACUERDO AL PUNTO 3 DE ESTAS BASES, EL PAGO SE EFECTUARA DIEZ DIAS HABILIS POSTERIORES A LA PRESENTACION DE LA FACTURA A REVISION, NO ACEPTANDOSE OTRAS CONDICIONES, EN EL ENTENDIDO QUE LA RECEPCION, DEBERA EFECTUARSE EN TOTAL APEGO A LOS REQUERIMIENTOS DE CALIDAD Y CANTIDAD SOLICITADOS POR LA **COMISION DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL** Y OFRECIDOS POR LOS LICITANTES.

#### **14.- IMPUESTOS Y DERECHOS.**

LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE DERIVEN DE LAS OPERACIONES DE ESTA LICITACION, SERAN PAGADOS POR EL PROVEEDOR, LA **COMISION DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO**

**FEDERAL** UNICAMENTE CUBRIRA EL PAGO CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.).

#### **15.- PATENTES Y MARCAS.**

EL (LOS) PROVEEDOR(ES) AL (LOS) QUE SE ADJUDIQUE(N) EL(LOS) PEDIDO(S) ASUMIRA(N) LA RESPONSABILIDAD TOTAL PARA EL CASO, DE QUE INFRINJA(N) PATENTES O MARCAS AL SUMINISTRAR LOS BIENES INFORMATICOS A LA **COMISION DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL.**

#### **16.- JUNTA DE ACLARACIONES A LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.**

SE CELEBRARA UNA JUNTA DE ACLARACIONES A LAS BASES Y REQUERIMIENTOS DE ESTA LICITACION EL DIA 28 DE NOVIEMBRE DE 2002, A LAS 11:00 HORAS, EN AV. CHAPULTEPEC No. 49, COL. CENTRO; PARA CUYOS EFECTOS, SERA NECESARIO PLANTEAR SUS DUDAS O PREGUNTAS POR ESCRITO Y EN DISCO DE 3.5" EN UN ARCHIVO CON FORMATO TEXTO O DE MICROSOFT WORD, ENTREGANDOLAS EN SOBRE CERRADO DEBIDAMENTE IDENTIFICADO, EN LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION, UBICADA EN EL 2o. PISO DEL EDIFICIO DE ESTA COMISION, A MAS TARDAR A LAS 14:30 HORAS DEL DIA 27 DE NOVIEMBRE DE 2002.

**LA ASISTENCIA A DICHA JUNTA SERA OPCIONAL PARA LOS PARTICIPANTES, SIN EMBARGO, CUALQUIER ACUERDO QUE SE TOMA EN LA MISMA OBLIGARA TANTO A LOS PRESENTES COMO A LOS AUSENTES, ASIMISMO, PODRAN SOLICITAR COPIA DEL ACTA DE LA JUNTA, EN LA SUBDIRECCION DE COMPRAS DE ESTA COMISION, UBICADA EN EL 2° PISO DE ESTE INMUEBLE.**

#### **17.- COMUNICACION DEL FALLO.**

EL ACTO CORRESPONDIENTE A LA COMUNICACION DEL FALLO DE ADJUDICACION SE LLEVARA A CABO EL DIA 13 DE DICIEMBRE A LAS 11:00 HORAS, Y TENDRA VERIFICATIVO , EN LA SALA DE USOS MULTIPLES DE LA C.D.H.D.F. UBICADA EN AV. CHAPULTEPEC No. 49, COLONIA CENTRO HISTORICO, TERCER PISO, POR LO QUE SE SOLICITA SU PRESENCIA CON 15 MINUTOS DE ANTICIPACION (**10:45 HORAS**), CON EL PROPOSITO DE LLEVAR A CABO EL REGISTRO DE PARTICIPANTES, YA QUE A LAS **11:00 HORAS** SE DARA INICIO A ESTE ACTO .

CABE DESTACAR QUE EN CASO NECESARIO ESTE ACTO PODRA DIFERIRSE POR UNA SOLA VEZ, SIEMPRE Y CUANDO EL NUEVO PLAZO NO EXCEDA DE DIEZ DIAS HABILES CONTADOS A PARTIR DEL PLAZO ESTABLECIDO ORIGINALMENTE.

**CONTRA LA RESOLUCION QUE CONTenga EL FALLO SE ESTARA A LO DISPUESTO EN LA LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL.**

#### **18.- FIRMA DEL PEDIDO.**

EL REPRESENTANTE LEGAL O ACREDITADO DEL PROVEEDOR(ES) GANADOR(ES), DEBERA PRESENTARSE A FIRMAR EL(LOS) PEDIDO(S) DENTRO DE UN LIMITE NO MAYOR A TRES DIAS HABILES POSTERIORES A LA FECHA DE COMUNICACION DEL FALLO DE ADJUDICACION; EN ESTE ACTO EL PROVEEDOR(ES) **DEBERA(N) ENTREGAR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO QUE SE CITA EN EL INCISO "B" DEL PUNTO 6 DE ESTAS BASES, ASI COMO PRESENTAR TODA LA DOCUMENTACION ORIGINAL SOLICITADA EN EL PUNTO 23 DE ESTE DOCUMENTO PARA EFECTOS DE COTEJO;** DE NO SER ASI, EL PEDIDO PODRA SER ASIGNADO A LA SIGUIENTE MEJOR OFERTA, SIEMPRE Y CUANDO ESTA NO SEA MAYOR AL 10% DE LA OFERTA QUE HUBIESE RESULTADO GANADORA, SIN PERJUICIO DE HACER EFECTIVA LA GARANTIA POR EL INCUMPLIMIENTO DEL PRIMER ADJUDICADO.

## **19.- INFORMACION TECNICA.**

HACER UNA DESCRIPCION COMPLETA DE LOS BIENES INFORMATICOS PROPUESTOS, EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA LICITANTE, ADEMÁS SE DEBERA INCLUIR EN LAS PROPUESTAS TECNICAS TODA LA INFORMACION ESPECIFICA, TALES COMO INSTRUCTIVOS, CATALOGOS, FOLLETOS Y CUALQUIER OTRA INFORMACION TECNICA, COMERCIAL Y PROMOCIONAL QUE SEA UTIL PARA CONOCER LAS CARACTERISTICAS, CUALIDADES, VENTAJAS Y DESCRIPCIONES DE LOS BIENES INFORMATICOS PROPUESTOS, SIEMPRE EN IDIOMA ESPAÑOL. EN CASO DE NO CONTAR CON FOLLETERIA EN IDIOMA NACIONAL, DEBERAN PRESENTAR TRADUCCION SIMPLE SOLO DE LAS CARACTERISTICAS SOLICITADAS, LA CUAL DEBERA IR SOPORTADA Y REFERENCIADA CON LA FOLLETERIA DE LA CUAL SE EXTRAJO, ESTA INFORMACION ES NECESARIA PORQUE PERMITIRA A LA COMISION CONTAR CON EL RESPALDO TECNICO PARA LA EMISION DEL FALLO, EN CASO DE IGUALDAD RELATIVA DE OTROS ELEMENTOS.

**NOTA:** ESTA INFORMACION DEBERA PRESENTARSE EN EL SOBRE GENERAL

LA INFORMACION QUE SE REQUIERE SOBRE EL HARDWARE PROPUESTO DEBERA INTEGRARSE POR CADA UNA DE LAS PARTIDAS OFERTADAS DENTRO DE LA PROPUESTA TECNICA, Y CONTENDRA LO SIGUIENTE:

- **MEDIO AMBIENTE DE FUNCIONAMIENTO.**
- **REQUERIMIENTOS DE INSTALACION.**
- **MEDIDAS DE SEGURIDAD A SEGUIR PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO.**
- **ESCALABILIDAD.**
- **REQUISITOS Y RECOMENDACIONES ADICIONALES PARA LA INSTALACION Y FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS.**

LOS PARTICIPANTES EN ESTE PROCEDIMIENTO DEBERAN PRESENTAR UNA CARTA EN PAPEL MEMBRETADO DE SU EMPRESA, MEDIANTE LA CUAL MANIFIESTEN EL GRADO DE INTEGRACION NACIONAL DE LOS BIENES A OFERTAR, ASI COMO EL SEÑALAMIENTO DE AQUELLOS QUE POR SU PROPIA NATURALEZA CAREZCAN DE DICHO GRADO DE INTEGRACION.

## **20.- OFERTA ECONOMICA.**

LA COTIZACION DE PRECIOS QUE CONSTITUYA LA OFERTA ECONOMICA DEL PARTICIPANTE, DEBERA PRESENTARSE DE LA SIGUIENTE MANERA:

**A)** DESCRIPCION LO MAS AMPLIA POSIBLE DE LOS BIENES INFORMATICOS COTIZADOS, CONSIDERANDO LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

- MARCA
- CARACTERISTICAS
- PRESENTACION
- CONFIGURACION COMPLETA
- MODELO, ETC.

**B)** ANOTAR EL PRECIO UNITARIO, EL TOTAL POR PARTIDA, EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) Y EL TOTAL DE LA OFERTA.

**C)** PRESENTAR LA COTIZACION EN MONEDA NACIONAL.

**D)** LAS COTIZACIONES DEBERAN REALIZARSE ESTRICTAMENTE EN EL ORDEN MENCIONADO EN EL ANEXO I DE LAS BASES, INDEPENDIEMENTE DE SI SE COTIZAN O NO TODAS LAS PARTIDAS.

**E)** LOS PRECIOS DE LA OFERTA ECONOMICA DEBERAN SER FIJOS HASTA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DEL PEDIDO OBJETO DE LA PRESENTE LICITACION.

**F)** EN CASO DE INCLUIR DESCUENTOS ESPECIALES, SE DEBERAN INDICAR CLARAMENTE EN LA COTIZACION, SEÑALANDO EL PORCENTAJE OTORGADO Y PRESENTANDO EL IMPORTE ESPECIFICO DESGLOSADO.

**G)** DEBERA AGREGARSE GARANTIA DE SERIEDAD CONSISTENTE EN LA FIANZA DEL 5% DEL MONTO TOTAL OFERTADO, QUE SE INDICA EN EL PUNTO 6, INCISO "A" DE ESTAS BASES.

**H)** CARTA COMPROMISO DEL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS CON LA COMISION.

**I)** CARTA DE GARANTIA DE MANTENIMIENTO, SOLICITADA EN EL PUNTO 9 DE ESTAS BASES.

**NOTA:** LAS PROPUESTAS TECNICAS Y OFERTAS ECONOMICAS, CUMPLIENDO LAS MODALIDADES Y REQUISITOS ESPECIFICADOS, ASI COMO LOS ELEMENTOS INDICADOS, DEBERAN ENTREGARSE EN EL SOBRE GENERAL CERRADO DE MANERA INVIOLABLE.

## **21.- REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR QUIENES DESEEN PARTICIPAR.**

PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE DEMUESTRE QUE ES UNA EMPRESA LEGALMENTE CONSTITUIDA Y QUE CUENTA CON LOS REGISTROS NECESARIOS PARA SU OPERACION LOS REPRESENTANTES DE LAS EMPRESAS PARTICIPANTES QUE SUSCRIBAN LAS PROPUESTAS DE LA LICITACION, DEBERAN PRESENTAR LOS DOCUMENTOS NOTARIALES QUE LOS ACREDITEN COMO REPRESENTANTES DE LA PERSONA FISICA O MORAL CON FACULTADES LEGALES EXPRESAS PARA COMPROMETERSE Y CONTRATAR EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA MISMA., DICHA DOCUMENTACION DEBERA INTEGRARSE DENTRO DEL SOBRE GENERAL, MISMOS QUE ACREDITARAN A LOS AHI MENCIONADOS PARA ACTUAR EN LAS SIGUIENTES SITUACIONES.

FIRMA DE PROPUESTAS TECNICAS Y OFERTAS ECONOMICAS.

FIRMA DE PEDIDO.

ENTREGAR LA DOCUMENTACION QUE DEMUESTRE SU CAPACIDAD LEGAL, ADMINISTRATIVA, TECNICA Y FINANCIERA; ASI COMO, ACREDITAR SU EXPERIENCIA ESPECIFICA EN RELACION A LA COMERCIALIZACION DEL TIPO DE BIENES A QUE SE REFIERE ESTA LICITACION.

## **22.- INSTRUCCIONES PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION LEGAL, PROPUESTA TECNICA Y OFERTA ECONOMICA.**

LAS PROPUESTAS TECNICAS Y LAS OFERTAS ECONOMICAS, DEBEN SER MECANOGRAFIADAS EN PAPEL MEMBRETADO DE CADA LICITANTE, PRESENTANDOSE SIN TACHADURAS NI ENMENDADURAS, ESCRITAS SIEMPRE EN IDIOMA NACIONAL, REITERANDOSE QUE DEBERAN ENTREGARSE EN UN SOLO SOBRE Y CERRADO DE MANERA INVIOLABLE. ASI COMO LOS DEMAS REQUISITOS Y LA DOCUMENTACION LEGAL SOLICITADA, DE MODO QUE, EN RESUMEN, LA DOCUMENTACION LEGAL, PROPUESTA TECNICA Y OFERTA ECONOMICA SE DEBERA INTEGRAR EN UN SOLO SOBRE QUE DEBERA CONTENER LO QUE SE ESPECIFICA EN LOS SIGUIENTES PUNTOS.

## **23.- "DOCUMENTACION LEGAL"**

**A)** COPIA SIMPLE DEL COMPROBANTE DEL PAGO DE LAS BASES.



- B)** COPIA DEL PODER CERTIFICADO ANTE NOTARIO PUBLICO O CARTA PODER SIMPLE QUE ACREDITE AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA Y COPIA FOTOSTATICA DE IDENTIFICACION VIGENTE DEL MISMO, DEBIENDO SER ESTO: CREDENCIAL DE ELECTOR, LICENCIA DE MANEJO, PASAPORTE O CARTILLA LIBERADA. (**NOTA: FAVOR DE SUBRAYAR EL NOMBRE CON MARCA TEXTOS**)
- C)** CURRICULUM DE LA EMPRESA.
- D)** REFERENCIAS COMERCIALES RECIENTES (CLIENTES IMPORTANTES), RELACION DE EMPRESAS, DEPENDENCIAS Y ENTIDADES CON LAS QUE HA REALIZADO ACTIVIDADES SEMEJANTES, INDICANDO DOMICILIO, ENTIDAD FEDERATIVA, TELEFONO Y PERSONA RESPONSABLE CON LA QUE SE COORDINO LA OPERACION.
- E)** DESCRIPCION DE INSTALACIONES Y BODEGAS.
- F)** COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA DE LA EMPRESA O SOCIEDAD, DEBIDAMENTE INSCRITA EN LA SECCION DE COMERCIO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO, ASI COMO DE CUALQUIER MODIFICACION QUE HUBIERA SUFRIDO LA MISMA, IGUALMENTE PROTOCOLIZADA ANTE NOTARIO PUBLICO.
- G)** COPIA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA EMPRESA, CON LA HOMOCLOVE CORRESPONDIENTE.
- H)** COMPROBANTE DE DOMICILIO EN EL QUE SE PUEDA VERIFICAR EL DOMICILIO FISCAL DE LA EMPRESA (RECIBO DE LUZ, AGUA, TELEFONO O PREDIAL).
- I)** COPIA DE LA DECLARACION ANUAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA (2001) Y EL PAGO PROVISIONAL CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE **DEL 2002**.
- J)** COPIA DE LA DECLARACION DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (TERCER TRIMESTRE DE 2002).
- K)** COPIA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL AÑO 2001, FIRMADOS POR EL CONTADOR DE LA EMPRESA, AGREGANDO COPIA DE LA CEDULA PROFESIONAL DEL MISMO.
- L)** LOS BIENES INFORMATICOS A QUE SE REFIEREN LAS PRESENTES BASES, DEBEN ESTAR CONTEMPLADOS EN EL GIRO Y OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA, SITUACION QUE DEBE CONSTAR EN SU ACTA CONSTITUTIVA O, EN SU CASO, EN LAS MODIFICACIONES PROTOCOLIZADAS DE LAS MISMAS (**FAVOR DE SUBRAYAR EL OBJETO SOCIAL CON MARCATEXTOS**).
- M)** CARTA EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE, EN LA QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, SEÑALE QUE LA EMPRESA NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS SEÑALADOS EN LOS ARTICULOS 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 47 FRACCION XXIII DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS (**ANEXO 2**).
- N)** CARTA DE ACEPTACION DE LAS BASES DE LA LICITACION (- **ANEXO 3**).

**NOTA: EN RELACION CON EL INCISO "M", SE DEBERA APEGAR EL FORMATO QUE COMO " ANEXO 2", FORMA PARTE INTEGRAL DE ESTAS BASES.**

**ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE TODA LA INFORMACION SOLICITADA EN LOS INCISOS ANTERIORES SE DEBERA PRESENTAR BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, CON LA SALVEDAD DE QUE CUALQUIER DATO O REQUISITO QUE SE COMPRUEBE FALSO O SE CONSIDERE DE DUDOSA PROCEDENCIA SERA MOTIVO DE DESCALIFICACION, ADEMÁS DE LAS PENAS A QUE SE HARA ACREEDOR POR DIRIGIRSE CON FALSEDAD.**

#### **24. "PROPUESTA TECNICA".**

**A)** PRESENTAR PROPUESTA TECNICA EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA PARTICIPANTE DE LOS BIENES INFORMATICOS PROPUESTOS, CONTENIENDO LA DESCRIPCION DETALLADA DE LOS MISMOS, CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ANEXO I, Y CONTENIENDO LA INFORMACION SOLICITADA EN EL PUNTO 19.

**B)** CATALOGOS, FOLLETOS Y DEMAS INFORMACION QUE SIRVAN COMO SOPORTE PARA LA PLENA EVALUACION DE LOS BIENES INFORMATICOS PROPUESTOS.

**C)** CARTA ORIGINAL **DEL FABRICANTE** DE LOS EQUIPOS OFERTADOS, EN DONDE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE AVALA TODAS LAS CARACTERISITICAS DE LOS EQUIPOS OFERTADOS POR EL PROVEEDOR PARTICIPANTE. DICHA CARTA APLICA PARA LAS PARTIDAS 1, 2, 4 Y 12, **NO SE ACEPTAN CARTAS DE MAYORISTAS.**

**D)** CARTAS ORIGINALES **DEL FABRICANTE** DE LOS EQUIPOS OFERTADOS **Y DEL PROVEEDOR** PARTICIPANTE, EN DONDE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS EQUIPOS REUNEN LAS CARACTERISTICAS PARA QUE REGISTREN EL INICIO DEL AÑO 2000, DE ACUERDO A LO SOLICITADO EN EL PUNTO 1, SEGUNDO PARRAFO DE LAS PRESENTES BASES. DICHA CARTA APLICA PARA LAS PARTIDAS 1, 4 Y 12, **NO SE ACEPTAN CARTAS DE MAYORISTAS.**

**E)** CARTAS ORIGINALES **DEL FABRICANTE** DE LOS EQUIPOS OFERTADOS MEDIANTE LAS CUALES ACREDITE AL PROVEEDOR O EMPRESA PARTICIPANTE, EN DONDE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL PROVEEDOR PARTICIPANTE ESTE ACREDITADO COMO DISTRIBUIDOR AUTORIZADO DE LA MARCA QUE OFERTE Y EN LAS CUALES POR ENDE DEBERA ESPECIFICAR LOS PRODUCTOS QUE RESPALDAN, MISMOS QUE DEBERAN COINCIDIR CON LAS PARTIDAS EN LAS QUE EL PROVEEDOR PARTICIPE. DICHA CARTA APLICA PARA LAS PARTIDAS 1, 2, 3, 4, 5, 7, 9, Y 12, **NO SERAN ACEPTADAS CARTAS DE MAYORISTAS.**

**F)** CARTAS ORIGINALES **DEL FABRICANTE** DE LOS EQUIPOS OFERTADOS **Y DEL PROVEEDOR** PARTICIPANTE, EN DONDE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD SE INDIQUE LA GARANTIA DE LOS BIENES DE ACUERDO AL ANEXO I. DICHA CARTA APLICA PARA LAS PARTIDAS 1, 2, 3, 4, 5, 7, 9, Y 12, **NO SERAN ACEPTADAS CARTAS DE MAYORISTAS.**

**G)** CARTAS ORIGINALES **DEL FABRICANTE** DE LOS EQUIPOS OFERTADOS **Y DEL PROVEEDOR** PARTICIPANTE, MEDIANTE LA CUAL BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD SE GARANTICE LA EXISTENCIA DE REFACCIONES DE LOS BIENES POR LO MENOS DURANTE LOS 5 AÑOS POSTERIORES A LA FECHA DE ADQUISICION. DICHA CARTA APLICA PARA LAS PARTIDAS 1, 2, 3, 4, 5, 7, 9, Y 12, **(NO SE ACEPTAN CARTAS DE MAYORISTAS)** PARA EL RESTO DE LAS PARTIDAS BASTARA CON CARTA DEL PROVEEDOR PARTICIPANTE.

**H)** CARTAS ORIGINALES **DEL FABRICANTE** DE LOS EQUIPOS OFERTADOS **Y DEL PROVEEDOR** PARTICIPANTE, MEDIANTE LA CUAL BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD SE GARANTICE LA EXISTENCIA DE CENTROS AUTORIZADOS DE SERVICIO Y UNA RELACION DE LOS MISMOS. DICHA CARTA APLICA PARA LAS PARTIDAS 1, 2, 3, 4, 5, 7, 9, Y 12, **NO SERAN ACEPTADAS CARTAS DE MAYORISTAS.**

**I)** PARA EL CASO DE CERTIFICACIONES SOLICITADAS **ATENDIENDO LO SEÑALADO EN EL ANEXO I EN LA PARTE CORRESPONDIENTE, (CERTIFICACIONES),** DEBERAN PRESENTAR

CARTA ORIGINAL DEL FABRICANTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE AVALE DICHA CERTIFICACION,. APLICA PARA LAS PARTIDAS 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, Y 12, **NO SERAN ACEPTADAS CARTAS DE MAYORISTAS.**

**NOTA: LA PROPUESTA TECNICA NO DEBERA INCLUIR COSTOS DE LOS BIENES INFORMATICOS PROPUESTOS, ADEMAS DEBERA PRESENTAR TODOS LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN DICHA PROPUESTA DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LA PERSONA ACREDITADA PARA TAL EFECTO.**

**25.- "OFERTA ECONOMICA".**

**A)** OFERTA ECONOMICA DE LOS BIENES INFORMATICOS, EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA, CONTENIENDO LA DESCRIPCION DETALLADA DE LOS MISMOS, CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ANEXO I, REFLEJANDO LOS PRECIOS UNITARIOS, TOTALES POR PARTIDA, DESCUENTOS E I.V.A., ASI COMO EL GRAN TOTAL DE SU OFERTA, TIEMPO DE ENTREGA, GARANTIA, ETC. (OBSERVADO LOS REQUISITOS DEL PUNTO 20 DE ESTAS BASES).

**B)** GARANTIA DE SERIEDAD SOLICITADA EN EL PUNTO 6, INCISO "A".

**C)** CARTA COMPROMISO EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS CON LA COMISION (SOLICITADA EN EL PUNTO 20, INCISO "H".

**NOTA:** FAVOR DE ENTREGAR LA DOCUMENTACION EN EL ORDEN SEÑALADO, DEBIDAMENTE IDENTIFICADA CON SEPARADORES Y FIRMADA EN CADA UNA DE SUS HOJAS, EL INCUMPLIMIENTO DE ESTE REQUISITO NO SERA MOTIVO DE DESCALIFICACION).

**26.- LAS HOJAS DE PAPEL MEMBRETADO EN LAS QUE SE PRESENTEN LAS PROPUESTAS TECNICAS Y OFERTAS ECONOMICAS DEBERAN CONTENER CUANDO MENOS LOS SIGUIENTES DATOS:**

- NOMBRE COMPLETO DEL PARTICIPANTE
- DOMICILIO FISCAL
- TELEFONO

**27.- LOS PRECIOS REFLEJADOS DEBERAN TENER UNA VIGENCIA DE 45 DIAS NATURALES (INDICARLO EN SU OFERTA ECONOMICA).**

**28.- TODA LA DOCUMENTACION LEGAL Y FISCAL QUE SE SOLICITA DEBERA PRESENTARSE EN FOTOCOPIA (FAVOR DE NO ANEXAR ORIGINALES).**

**29.- TODA LA DOCUMENTACION LEGAL, ASI COMO TODAS LAS CARTAS SOLICITADAS INCLUIDAS LAS DE LOS DIFERENTES FABRICANTES SOLICITADAS EN ESTA LICITACION, PROPUESTAS TECNICAS<sup>2</sup> Y OFERTAS ECONOMICAS, DEBERAN ESTAR ELABORADAS Y DIRIGIDAS A LA COMISION DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL, A LA ATENCION DEL C. LIC. ROMAN TORRES HUATO, PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, CON DOMICILIO EN AV. CHAPULTEPEC No. 49, COL. CENTRO, MEXICO, D.F. C.P. 06040, TEL. 52-29-56-00, DE IGUAL FORMA DEBERAN TENER LA REFERENCIA AL NUMERO DE ESTA LICITACION, DE NO SER ASI, SERA CAUSA DE DESCALIFICACION EN LA PARTIDA CORRESPONDIENTE O TOTAL SI FUERA EL**

<sup>2</sup> ESPECIFICAMENTE DONDE SE DESCRIBAN LAS CARACTERISTICAS DE LOS EQUIPOS POR PARTE DE LOS PARTICIPANTES.

NO APLICA PARA FOLLETERIA Y CERTIFICACIONES DE NOM, ASI COMO AQUELLA DOCUMENTACION QUE POR SUS CARACTERISTICAS NO PUEDE SER PERSONALIZADA Y REFERIDA A NOMBRE DE LA COMISION NI DE LA PRESENTE LICITACION.

**CASO. .A EXCEPCION DE AQUELLA QUE POR SU NATURALEZA NO SE PUEDA PRESENTAR EN HOJAS MEMBRETADAS DE LA EMPRESA PARTICIPANTE.**

**30.- ENTREGA DE LAS OFERTAS, PROPUESTAS TECNICAS Y DOCUMENTACION LEGAL.**

LA DOCUMENTACION LEGAL Y FINANCIERA, LAS PROPUESTAS TECNICAS Y OFERTAS ECONOMICAS, SE DEBERAN ENTREGAR **EL DIA 2 DE DICIEMBRE DE 2002** EN EL DOMICILIO SEÑALADO EN EL PUNTO ANTERIOR, POR LO QUE SE SOLICITA SU PRESENCIA CON 15 MINUTOS DE ANTICIPACION (**10:45 HORAS**), CON EL PROPOSITO DE LLEVAR A CABO EL REGISTRO DE PARTICIPANTES, YA QUE A LAS **11:00 HORAS** SE DARA INICIO A LOS TRABAJOS DE RECEPCION Y REVISION DE LA DOCUMENTACION LEGAL.

LA DOCUMENTACION LEGAL, PROPUESTAS TECNICAS, Y OFERTAS ECONOMICAS QUE NO SEAN ENTREGADAS EN LA FECHA Y DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y QUE NO CUMPLAN EN SU TOTALIDAD CON LA DOCUMENTACION LEGAL REQUERIDA, SE DARAN POR **NO PRESENTADAS**, SIN EXCEPCION Y SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA LA COMISION DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL.

**31.- ACTO DE PRESENTACION DE DOCUMENTACION LEGAL Y APERTURA DE PROPUESTAS TECNICAS Y OFERTAS ECONOMICAS.**

EL ACTO DE REVISION DE LA DOCUMENTACION LEGAL, APERTURA DE PROPUESTAS TECNICAS Y OFERTAS ECONOMICAS SE LLEVARA A CABO EN LAS INSTALACIONES DE LA **COMISION DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL**; UBICADA EN AV. CHAPULTEPEC No. 49, COL. CENTRO, COMO SE INDICA A CONTINUACION:

**A) PRIMERA ETAPA.**

INICIARA A LAS **11:00 HORAS DEL DIA 2 DE DICIEMBRE DE 2002**. EN ESTA ETAPA LOS LICITANTES ENTREGARAN EL SOBRE QUE CONTENGA LA DOCUMENTACION LEGAL, PROPUESTA TECNICA Y OFERTA ECONOMICA, PROCEDIENDO EL COMITE DE ADQUISICIONES DE LA COMISION A LA APERTURA DE DICHO SOBRE, REVISANDOSE CUANTITATIVA, SUCESIVA Y SEPARADAMENTE, LA DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA, TECNICA Y ECONOMICA, DESECHANDOSE LAS QUE HUBIESEN OMITIDO ALGUNOS DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS, LAS QUE SERAN DEVUELTAS, POR LA COMISION, TRANSCURRIDOS 15 DIAS HABILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE DE A CONOCER EL FALLO DE LA LICITACION.

TODOS LOS LICITANTES RUBRICARAN LAS PROPUESTAS PRESENTADAS Y QUEDARAN EN CUSTODIA DE LA CONVOCANTE PARA SALVAGUARDAR SU CONFIDENCIALIDAD PROCEDIENDOSE POSTERIORMENTE AL ANALISIS CUALITATIVO DE DICHAS PROPUESTAS MISMO QUE MEDIANTE DICTAMEN SERA DADO A CONOCER EN EL ACTO DEL RESULTADO DEL DICTAMEN EL CUAL COMPRENDERA EL ANALISIS DETALLADO DE LO SIGUIENTE:

- DOCUMENTACION LEGAL Y ADMINISTRATIVA
- PROPUESTA TECNICA, MISMA QUE DEBERA INCLUIR LOS RESULTADOS DE LA EVALUACION, LA VERIFICACION DE LAS ESPECIFICACIONES Y LA DESCRIPCION DE LOS METODOS DE EJECUCION CONTENIDOS EN ESTAS BASES
- Y PROPUESTA ECONOMICA.

EN EL DICTAMEN SE ESTABLECERA SI LOS RUBROS CITADOS CUBREN CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LAS BASES, AL IGUAL QUE LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS POR LA COMISION RESPECTO DE LOS BIENES OBJETO DE LA LICITACION, PARA DETERMINAR SI LAS PROPUESTAS CUMPLEN CON LOS SOLICITADO

**B) SEGUNDA ETAPA.**

ESTA ETAPA SE LLEVARA A CABO A LAS **11:00 HORAS DEL DIA 10 DE DICIEMBRE DE 2002**, EN EL MISMO LUGAR Y DOMICILIO EN EL CUAL SE DESARROLLO EL ACTO CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA ETAPA Y EN ESTA ETAPA SE PROCEDERA A COMUNICAR EL RESULTADO DEL DICTAMEN MENCIONADO EN EL PUNTO ANTERIOR EN EL CUAL SE SEÑALARAN LAS PROPUESTAS QUE FUERON DESECHADAS Y LAS QUE NO FUERON ACEPTADAS, INDICANDOSE, EN SU CASO, EL NOMBRE DEL LICITANTE GANADOR.

EN TODOS LOS CASOS, LOS REPRESENTANTES ACREDITADOS PARA ASISTIR A DICHOS ACTOS DEBERAN TRAER UNA CREDENCIAL VIGENTE CON FOTOGRAFIA, PARA IDENTIFICARSE EN EL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

DE IGUAL FORMA CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 33 DEL **DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL**, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL EL PASADO DIA 11 DE JULIO DE 2002. SE PRECISA QUE EL RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO DE ESTA LICITACION, SERA, ROBERTO AVILA LANDEROS, SUBDIRECTOR DE COMPRAS DE LA C.D.H.D.F. Y EL RESPONSABLE DE LA EVALUACION TECNICA Y QUIEN FIRMARA EL DICTAMEN SERA ERIC OCHOA CAMPUZANO, SUBDIRECTOR DE SISTEMAS DE COMPUTO DE LA C.D.H.D.F. Y EL FALLO CORRESPONDIENTE, SERA ELABORADO Y FIRMADO POR AMBOS FUNCIONARIOS, ASI MISMO LAS ACTAS SERAN FIRMADAS POR TODOS LOS REPRESENTANTES DE LAS AREAS QUE INTEGRAN EL COMITE.

**32.- CONCEPTOS Y CRITERIOS DE EVALUACION Y ADJUDICACION.****I. CAPACIDADES Y FACTIBILIDAD**

LAS DIVERSAS CAPACIDADES REQUERIDAS A LOS PARTICIPANTES, SE CONSIDERARAN A PARTIR DE INDICADORES COMO LOS QUE SE MENCIONAN A CONTINUACION:

**A)** SE CONSIDERARA QUE LA CONCURSANTE TIENE CAPACIDAD JURIDICA, SI ESTA CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS.

**B)** SE CONSIDERARA QUE LA CONCURSANTE CUENTA CON LA CAPACIDAD COMERCIAL, SI SU GIRO U OBJETO SOCIAL CONTEMPLA EL TIPO DE OPERACIONES Y BIENES OBJETO DE ESTA LICITACION.

**C)** SE CONSIDERARA QUE EL LICITANTE CUENTA CON LA CAPACIDAD ECONOMICA, SI CUMPLEN CON LOS INCISOS "I", "J" Y "K" DEL PUNTO 23 Y EL RESPALDO FINANCIERO REQUERIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OPERACIONES.

**II. EVALUACION DE OFERTAS.**

**A)** LA EVALUACION DE LAS OFERTAS SE REALIZARA COMPARANDO ENTRE SI Y EN FORMA EQUIVALENTE, TODAS LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR LOS DIFERENTES PARTICIPANTES, SIEMPRE Y CUANDO CUMPLAN CON LO SOLICITADO EN LAS BASES.

**B)** PARA ELLO, SE ELABORARAN CUADROS COMPARATIVOS DE LOS ASPECTOS TECNICOS, DE CALIDAD, EXPERIENCIA Y FLEXIBILIDAD OPERATIVA DE LAS EMPRESAS, PARA DETERMINAR CUALES PROPUESTAS CUMPLEN LOS REQUERIMIENTOS Y NECESIDADES DE LA COMISION.

**C)** CUANDO SE JUZGUE NECESARIO SE ELABORARAN CUADROS COMPARATIVOS ADICIONALES, RELATIVOS A ASPECTOS TECNICOS Y DE CALIDAD, PARA DETERMINAR CUALES OFERTAS CUMPLEN CON LOS REQUERIMIENTOS Y NECESIDADES DE LA COMISION.

**D)** CON BASE EN LOS PUNTOS ANTERIORES, LA **COMISION DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL**, EMITIRA UN DICTAMEN QUE SE TOMARA COMO FUNDAMENTO DEL FALLO Y ESTE ULTIMO SERA IRREVOCABLE.

### **III.- ADJUDICACION DEL PEDIDO.**

LA DETERMINACION DEL(LOS) PARTICIPANTE(S) AL(LOS) QUE SE(LES) ADJUDICARA(N) EL PEDIDO(S), SE LLEVARA A CABO CON BASE EN LOS RESULTADOS DE LAS COMPARACIONES TECNICAS Y ECONOMICAS ELABORADAS POR ESTA COMISION, Y SE CONSIDERARA(N) GANADORA(S) AQUELLA(S) OFERTA(S) QUE RESULTE(N) LA(S) MAS CONVENIENTE(S) EN RELACION A CALIDAD, VENTAJAS TECNICAS, GARANTIAS DE SERVICIO, TIEMPO DE ENTREGA Y QUE PRESENTE LA OFERTA ECONOMICA SOLVENTE RELATIVAMENTE MAS BAJA, Y QUE GARANTICE AL ESTADO LAS MEJORES CONDICIONES DE COMPRA, EN EL ENTENDIDO DE QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 58 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DE SER CONVENIENTE PARA LOS INTERESES DE LA COMISION, LA ADJUDICACION DE BIENES INFORMATICOS SE PODRA EFECTUAR A MAS DE UN PROVEEDOR, A TRAVES DE LA FIGURA DE ABASTECIMIENTO SIMULTANEO.

### **IV.- CRITERIO DE DESEMPATE**

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 43 FRACCION II PARRAFO TERCERO INCISOS A) Y B) DEL **DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL SE SEÑALA QUE EN CASO DE EMPATE.**

SE ADJUDICARA AL PARTICIPANTE QUE HUBIERE OFRECIDO MEJORES CONDICIONES EN SU PROPUESTA, ADICIONALES A LOS MINIMOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES, CON RELACION A LA ADQUISICION DE LOS BIENES OBJETO DE LA PRESENTE LICITACION.

ASI MISMO EN CASO DE NO SER SUFICIENTE EL CRITERIO ANTERIOR SE ADJUDICARA PROPORCIONALMENTE EN PARTES IGUALES, A LAS PROPUESTAS QUE REUNAN LAS MISMAS CONDICIONES Y QUE SE ENCUENTREN EN IGUALDAD DE PRECIO.

### **33.- CAUSAS DE DESCALIFICACION.**

**A)** INCUMPLIMIENTO DE ALGUNO DE LOS REQUISITOS ESPECIFICADOS EN LAS BASES Y ANEXOS.

**B)** QUE ALGUNO DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA DOCUMENTACION LEGAL Y FINANCIERA, PROPUESTA TECNICA Y OFERTA ECONOMICA NO SE PRESENTEN DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LA PERSONA ACREDITADA PARA TAL EFECTO.

**C)** DETECCION DE LA EXISTENCIA DE ALGUN ACUERDO ENTRE PARTICIPANTES PARA ELEVAR Y/O MANEJAR LOS COSTOS DE LOS BIENES, Y SE AFECTEN LOS INTERESES DE LA INSTITUCION.

**D)** CUALQUIER DATO O DOCUMENTO FALSO QUE SE DETECTE, PARTICULARMENTE LO RELACIONADOS CON LOS ARTICULOS 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y 47 FRACCION XXIII DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS.

### **34.- SANCIONES.**

EL (LOS) PROVEEDOR(ES) AL (LOS) QUE SE LE (LES) ADJUDIQUE(N) EL(LOS) PEDIDO(S) DE LA PRESENTE LICITACION, ESTARA(N) SUJETO(S) A LAS SANCIONES PREVISTAS POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL EN CASO DE INCUMPLIMIENTO, VICIOS DE VOLUNTAD O DE OBJETO, O CUALQUIER OTRA CAUSA SANCIONABLE PREVISTA EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE EN ESTA MATERIA.

### **35.- DECLARACION DE LICITACION DESIERTA.**

ESTA LICITACION SE PODRA DECLARAR DESIERTA CUANDO:

- NO COMPRE LAS BASES, CUANDO MENOS UN PARTICIPANTE.
- SI NO SE REGISTRA CUANDO MENOS UN LICITANTE AL ACTO DE PRESENTACION Y ENTREGA LOS SOBRES DE LA DOCUMENTACION LEGAL Y FINANCIERA, PROPUESTAS TECNICAS Y OFERTAS ECONOMICAS.

CUANDO PREVIO ANALISIS LOS COSTOS OFERTADOS POR LOS LICITANTES RESULTEN NO CONVENIENTES, O LAS POSTURAS PRESENTADAS NO REUNAN LOS REQUISITOS DE ESTAS BASES. LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 51 DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL

- CUANDO NINGUNA DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS CALIFIQUE TECNICAMENTE.

### **36.- SUSPENSION DE LA LICITACION.**

**A)** BAJO LA CIRCUNSTANCIA DE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, PODRA SUSPENDERSE TEMPORAL O DEFINITIVAMENTE LA PRESENTE LICITACION.

**B)** POR RESOLUCION DE AUTORIDAD COMPETENTE QUE ORDENE LA SUSPENSION DEL PROCESO.

**C)** SI SE COMPRUEBA QUE HUBO COLUSION ENTRE LOS PARTICIPANTES.

**NOTA: EN CUALQUIERA DE ESTOS SUPUESTOS LA SUSPENSION SERA COMUNICADA POR ESCRITO A LOS PARTICIPANTES.**

### **37.- APLICACION DE LAS GARANTIAS.**

**A)** LA GARANTIA DE SERIEDAD PODRA HACERSE EFECTIVA EN EL CASO DE QUE EL PARTICIPANTE GANADOR:

- RETIRE SU OFERTA DESPUES DE LA COMUNICACION DEL FALLO.
- NO SOSTENGA EL PRECIO DE SU OFERTA.
- NO SE PRESENTE A FIRMAR EL PEDIDO DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN LAS BASES.
- NO PRESENTE OPORTUNAMENTE LA FIANZA DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO.

**B)** LA FIANZA QUE OBRE COMO GARANTIA DE CUMPLIMIENTO PODRA HACERSE EFECTIVA EN CUALQUIER MOMENTO, POSTERIOR A LA FIRMA DEL PEDIDO, CUANDO EL PARTICIPANTE GANADOR INCUMPLA CON CUALQUIERA DE LOS COMPROMISOS QUE ESTE REPRESENTA, SOBRE TODO EN CUANTO A MARCAS (EN SU CASO) Y CARACTERISTICAS DE LOS BIENES

---

INFORMATICOS, FALTAS A LOS PRECIOS PACTADOS, OPORTUNIDAD DE ENTREGA O CUALQUIER OTRO QUE AFECTE EL CUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO CONTRAIDO, ASI COMO LOS REQUERIMIENTOS Y FUNCIONES DE LA COMISION.

**38.- INCONFORMIDADES.**

CUALQUIER SITUACION U OBSERVACION QUE SE CONSIDERE OBJETO DE INCONFORMIDAD, DEBIDAMENTE FUNDADA Y MOTIVADA, PODRA LLEVARSE A CABO CON BASE EN LO DISPUESTO EN LA LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL.



## COMISION DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL

## DOCUMENTOS QUE DEBERAN PRESENTAR LOS LICITANTES.

DOCUMENTO 1	Identificación personal, oficial vigente (cartilla, pasaporte, licencia de conducir y/o credencial de elector) y copia simple.
DOCUMENTO 2	Carta en papel membreteado del licitante, en la que declare bajo protesta de decir verdad, que la empresa no se encuentra en ninguno de los supuestos señalados en los artículos 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal (Anexo II) y el 47 fracción XXIII de la Ley de Responsabilidades de Servidores Públicos.
DOCUMENTO 3	Carta de aceptación de las bases de Licitación (Anexo III).
DOCUMENTO 4	Recibo sellado del banco, del pago de las bases en Compranet, solo para aquellos proveedores que utilizaron este medio,
DOCUMENTO 5	PROPUESTA TECNICA.

SE RECIBIO DOCUMENTACION COMPLETA

---

EL SERVIDOR PUBLICO

## **ANEXO C**

### **ESTRUCTURA DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**

Decreto

ARTÍCULO ÚNICO: Se expide la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental para quedar como sigue:

LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL (Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2003).

#### **TÍTULO PRIMERO**

DISPOSICIONES COMUNES PARA LOS SUJETOS OBLIGADOS

Capítulo I

Disposiciones Generales

Capítulo II

Obligaciones de transparencia

Capítulo III

Información reservada y confidencial

Capítulo IV

Protección de datos personales

Capítulo V

Cuotas de acceso

## **TITULO SEGUNDO**

### **ACCESO A LA INFORMACIÓN EN EL PODER EJECUTIVO FEDERAL**

#### Capítulo I

Unidades de enlace y comités de información

#### Capítulo II

Instituto Federal de Acceso a la Información Pública

#### Capítulo III

Del procedimiento de acceso ante la dependencia o entidad

#### Capítulo IV

Del procedimiento ante el Instituto

## **TITULO TERCERO**

### **ACCESO A LA INFORMACIÓN EN LOS DEMÁS SUJETOS OBLIGADOS**

#### Capítulo Unico

Artículo 61. El Poder Legislativo Federal, a través de la Cámara de Senadores, la Cámara de Diputados, la Comisión Permanente y la Auditoría Superior de la Federación; el Poder Judicial de la Federación a través de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del Consejo de la Judicatura Federal y de la Comisión de Administración del Tribunal Federal Electoral; los órganos constitucionales autónomos y los tribunales administrativos, en el ámbito de sus respectivas competencias, establecerán mediante reglamentos o acuerdos de carácter general, los órganos, criterios y procedimientos institucionales para proporcionar a los particulares el acceso a la información, de conformidad con los principios y plazos establecidos en esta Ley.

## **TITULO CUARTO**

### RESPONSABILIDADES Y SANCIONES

#### Capítulo Único

Artículo 63. Serán causas de responsabilidad administrativa de los servidores públicos por incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta Ley las siguientes (...).

#### Transitorios

## REFERENCIAS

### BIBLIOGRAFÍA

ACOSTA ROMERO, Miguel, (1993) *2do. Curso de Derecho Administrativo*, segunda edición actualizada, Editorial Porrúa, México.

ACOSTA ROMERO, Miguel, (1995) *Teoría General del Derecho Administrativo*, 12ª edición actualizada, Editorial Porrúa, México.

DE LA FUENTE, Juan Ramón, (2002) *Conferencia dictada durante la VI Reunión Anual del Centro Mexicano para la Filantropía; Ensayo, Ciudadanía y Responsabilidades*, México.

FERNÁNDEZ RUIZ, Jorge, (2000) *Derecho Administrativo, Contratos*, Editorial Porrúa, México.

FREDERICK, Robert E., (2001) *La Ética en los Negocios, Aplicación a problemas específicos en las organizaciones de negocios*, 1ª edición en español, Editorial Oxford University Press, México.

KIMBERLY, Ann Elliot, (2001) *La Corrupción en la Economía Global*, 1ª edición, Editorial Limusa, México.

LÓPEZ ELÍAS, José Pedro, (1999) *Aspectos Jurídicos de la Licitación Pública en México*, UNAM-Instituto de Investigaciones Jurídicas, México.

LOZANO, Juan y MERINO, Valeria, (1998) *La Hora de la Transparencia en América Latina, El Manual de Anticorrupción en la Función Pública*, Editorial Granica/Ciedla, Argentina.

MEADE HERVERT, Christian, (2002) *Licitación Pública y Medios de Defensa*, 1ª edición, Editorial Porrúa, México.

PENICHE LÓPEZ, Edgardo, (1999) *Introducción al Derecho y Lecciones de Derecho Civil*, 25ª edición, Editorial Porrúa, México.

RODRÍGUEZ GONZÁLEZ-VALADEZ, Carlos, (1999) *México ante el Arbitraje Comercial Internacional*, 1ª edición, Editorial Porrúa, México.

RUGMAN, Alan M. y HODGETTS, Richard M., (2000) *Negocios Internacionales, Un enfoque de Administración Estratégica*, 1ª edición en español, Editorial Mc Graw Hill, México.

Semanario Judicial de la Federación, (1994)

Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta (2001)

X Coloquio para Observadores en procesos licitatorios de la Secretaría de la Función Pública, 2004

## **LEGISLACIONES**

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Tratado de Libre Comercio de América del Norte.

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Acuerdo por el que se establecen las reglas para la celebración de Licitaciones Públicas Internacionales de conformidad con los Tratados de Libre Comercio.

## FUENTES ELECTRÓNICAS

<http://www.tilac.org/masacerca> (Consulta noviembre, 2003)

<http://www.desarrollosocial.gov.ar/compras/faq/faq> (Consulta septiembre, 2003)

<http://www.noucycle.org> (Consulta octubre, 2003)

<http://www.revistainterforum.com> (Consulta octubre, 2003)

<http://www.todito.com/páginas/noticias/125743> (Consulta octubre, 2003)

<http://www.transparency.org> (Consulta enero, 2004)

<http://www.transparenciamexicana.org.mx> (Consulta enero, 2004)

<http://www.mexicocontralacorrupción.org> (Consulta enero, 2004)

<http://www.compranet.gob.mx> (Consulta enero, 2004)

<http://www.opacityindex.com> (Consulta enero, 2004)

<http://www.se.gob.mx> (Consulta octubre, 2003)



UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE  
MÉXICO

**Programa de Posgrado en Ciencias de la  
Administración**

**Oficio: PPCA/GA/2004**

**Asunto:** Envío oficio de nombramiento de jurado de Maestría.

**Coordinación**

**Ing. Leopoldo Silva Gutiérrez**  
**Director General de Administración Escolar**  
**de esta Universidad**  
Presente.

At'n.: Biol. Francisco Javier Incera Ugalde  
Jefe de la Unidad de Administración del Posgrado

Me permito hacer de su conocimiento, que la alumna **Blanca Claudia Ruíz Cabañas Alvarado** presentará Examen General de Conocimientos dentro del Plan de Maestría en Administración (Negocios Internacionales) toda vez que ha concluido el Plan de Estudios respectivo, por lo que el Subcomité de Nombramiento de Jurado del Programa, tuvo a bien designar el siguiente jurado:

M.A. María Elena Flores Becerril	Presidente
M.E.S. María Elena Camarena Adame	Vocal
M.A. Víctor Alfaro Jiménez	Vocal
Dr. Sergio Javier Jasso Villazul	Vocal
M.F. Esteban López Escorcía	Secretario
Dr. Hugo Rodas Morales	Suplente
Dr. Arturo Torres Vargas	Suplente

Por su atención le doy las gracias y aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

Atentamente  
"Por mi raza hablará el espíritu"  
Ciudad. Universitaria, D.F., 17 de marzo del 2004.

**El Coordinador del Programa.**

**Dr. Ricardo Alfredo Varela Juárez**